Simití – Bolívar, primero (01) de julio de 2026

Doctora
JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS
Gerente E.S.E. Hospital San Antonio de Padua
Simití – Bolívar

Ref.: Visto Bueno – Necesidad

JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS
Gerente E.S.E. Hospital San Antonio de Padua

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo vigésimo séptimo del Estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, me permito presentar la siguiente necesidad, de conformidad con la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, TRANSMISIÓN Y LOGÍSTICA DE LA JORNADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL VIGENCIA 2025 0DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, creada mediante Decreto Departamental 737 de 2007, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad a la población del municipio de Simití y su área de influencia. En desarrollo de su misión institucional y de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, la entidad debe garantizar no solo la prestación de los servicios de salud, sino también el cumplimiento de los principios de transparencia, participación ciudadana, publicidad y control social que orientan la función administrativa. La Constitución Política, en sus artículos 2, 49 y 209, establece que las autoridades públicas deben garantizar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan, asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollar la función administrativa con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En concordancia con lo anterior, la Ley 1757 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 489 de 1998 fortalecen la rendición de cuentas como uno de los principales mecanismos de participación ciudadana y control social, mediante el cual las entidades públicas informan, explican y dialogan con la comunidad sobre la gestión realizada y la utilización de los recursos públicos. En este sentido, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas constituye un espacio de diálogo entre la administración y la ciudadanía, orientado a fortalecer la transparencia institucional, promover el control social, generar confianza en la gestión pública y facilitar que la comunidad conozca los resultados alcanzados durante la vigencia 2025, así como los retos y acciones proyectadas por la entidad para el mejoramiento continuo de los servicios de salud. La realización de este ejercicio permite, además, garantizar el acceso a la información pública y propiciar escenarios de participación activa de los diferentes grupos de interés.

	Para el adecuado desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se requiere disponer de una organización técnica y logística que garantice el normal desarrollo del evento, la participación de la ciudadanía y la adecuada divulgación de la información institucional. Lo anterior implica contar con equipos de sonido profesional, ayudas audiovisuales, transmisión en vivo por plataformas digitales, registro fotográfico y audiovisual, apoyo logístico para la organización del evento, suministro de elementos necesarios para la atención de los asistentes y demás recursos técnicos indispensables para asegurar que la audiencia se desarrolle en condiciones de calidad, oportunidad y accesibilidad. Si bien la E.S.E. cuenta con el personal encargado de preparar la información técnica y administrativa que será presentada durante la audiencia, no dispone dentro de su estructura administrativa de los equipos, infraestructura tecnológica, personal especializado ni de la capacidad operativa necesaria para asumir integralmente la producción, organización, coordinación logística y transmisión del evento, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de un tercero que cuente con la experiencia, el talento humano y los recursos técnicos requeridos para garantizar la correcta ejecución de esta actividad institucional. Así mismo, la transmisión en tiempo real de la audiencia y el registro audiovisual del evento constituyen herramientas que amplían el acceso de la ciudadanía a la información pública, especialmente para aquellas personas que, por razones de distancia, disponibilidad u otras circunstancias, no pueden asistir de manera presencial. De esta forma se fortalece la publicidad de la gestión institucional, se amplían los mecanismos de participación ciudadana y se contribuye al cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información pública. En consecuencia, y considerando que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas constituye una obligación legal y un mecanismo esencial de participación ciudadana, se hace necesario contratar la prestación de servicios para la organización, coordinación logística, producción técnica y transmisión de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia 2025 de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, garantizando las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para el adecuado desarrollo del evento, el fortalecimiento de la transparencia institucional y el ejercicio efectivo del control social por parte de la ciudadanía.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	

ITEM	NOMBRE	CANT
1	Servicio de montaje, operación y desmontaje de *1 Pantalla* de 3metros de ancho x2 metros de alto resolución P3 , procesador de 14 módulos de pantalla P6 para instalar como lágrimas, bolso con cableado y extensión, procesador y 1 consola digital SQ6. *Sonido:* 2 cabinas QSC KW, 2 cabinas QSC k12 Monitoreo, 2Cabinas yorville relevo, 1 Bolsa de cableado y extensión, 2 computadores, 1 atril acrílico para presentación del evento, 2 micrófonos inalambricos profesionales marca Shure, 2 micrófonos diadema marca shure, 2 micrófonos de mano marca shure. *Estructura:* 2 yinas para elevar, truces en aluminio de puente necesarias para armar las lágrimas, 1 cable bajante, Rack caja reparto eléctrico, 2 bocadillo. *Talento humano:* 1 operador de consola digital, 2 auxiliares logísticos para armado y desarmado, 1 transporte para los equipos, 1 transporte para personal técnico.	1
2	Transmisión en vivo a 4 cámaras, 3 camarógrafos, 1 productor, 1 auxiliar, 1 Pc de Producción, Retorno de video en vivo de Televisores, Retorno en Pantalla Led 3x2 (P4), Reproducción de videos de apoyo y gráficos, presentación de diapositivas de los participantes en vivo, 1 consola de sonido de 4 canales para audio y sistema de Intercom.	1

		3	Contratación de una profesional con habilidades comunicativas, presencia escénica y experiencia comprobada en la conducción de eventos institucionales de carácter público, quien tendrá a su cargo la presentación, moderación y conducción del evento de rendición de cuentas de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua de Simití. Sus funciones incluirán: apertura y cierre del evento, presentación de intervenciones institucionales, manejo del hilo conductor, articulación de espacios de participación ciudadana y control del tiempo asignado a cada sección del programa. La presentadora deberá hacer uso de lenguaje claro, respetuoso y accesible, adecuando el discurso tanto para población general como para autoridades e invitados técnicos. El servicio contratado incluye: *preparación previa del guion institucional, ensayo general si se requiere, y disponibilidad durante todo el desarrollo del evento.*	1	
		4	Refrigerio, sándwich de pollo desmechado bañado en salsa a tartara, vegetales, queso mozarella, jamon de cerdo y pan tipo croissant, acompañado de gaseosa de 250 ml, servidos en condiciones adecuadas de temperatura, empaque higiénico y presentación lista para el consumo.	170	
		5	Servicio de ambientación, decoración y elaboración de centros de mesa para el evento	1	
		6	Disposición de estación de hidratación, incluye suministro y servicio de cafetería, suministro de 510 pasabocas para los asistentes al evento.	170	
		7	Personal de apoyo logístico para recepción, acomodación de asistentes, distribución y entrega de papelería, subvenir, refrigerios, hidratación, libretas, etc..	4	
		8	Producción y difusión de cuatro (04) cuñas radiales para la convocatoria y promoción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, y su difusión en por lo menos un medio radial de amplia audiencia en el municipio.	15	
		9	Producción de jingle institucional para la promoción y ambientación del evento, y su difusión en por lo menos un medio radial de amplia audiencia en el municipio.	1	
		10	Suministro e instalación de silletería para los asistentes al evento, cómoda, con asiento relleno en espuma de alta densidad	170	
		11	Suministro e instalación de manteles y forros para mesas y sillas del evento.	8	
PLAZO DE EJECUCCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.				
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	Teniendo en cuenta la necesidad que la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua pretende satisfacer, es importante garantizar que el CONTRATISTA desarrolle mínimo las siguientes obligaciones específicas: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada y con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato. **2.** Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y demás especificaciones establecidas por la entidad, descritas en la cotización presentada previa concertación con el supervisor del contrato. **3.** Responder por la programación y los pagos a los diferentes proveedores. **4.** Apoyar la producción de material institucional de difusión de acuerdo con los lineamientos de la Oficina de Comunicaciones de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua. **5.** Realizar conjuntamente con la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, la coordinación y planificación del evento y de cada ítem que integra el objeto del contrato. **6.** El contratista debe garantizar que todos los insumos utilizados en la preparación de los alimentos sean de excelente calidad, marcas reconocidas que cumplan las condiciones higiénico-sanitarias y registros sanitarios, que sean aptos para el consumo humano, asegurando unas buenas prácticas de manufactura tanto en la elaboración, transporte, almacenamiento y entrega de los mismos. **7.** Los alimentos deben ser preparados con una antelación que permita garantizar la frescura de los mismos. **8.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la ESE, por conducto del funcionario que ejerza la supervisión. Garantizar la aplicación de protocolos de bioseguridad. **9.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la E.S.E adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.				

	10. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio de suministro objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral y de Seguridad social colombiano. **11.** Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos. **12.** Responder por la calidad del servicio del personal utilizado y por la calidad de los equipos y, en general, por todos aquellos medios que se destinen para la realización y ejecución del contrato. **13.** Asumir bajo su propio costo los gastos y costos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato. **14.** Presentar factura de venta o documento equivalente por la venta. **15.** Acatar las recomendaciones y requerimientos exigidos por la E.S.E. HSPA **17.** Todas las demás inherentes o necesarias para la ejecución del objeto del contrato

Agradezco de antemano su atención a la presente.

Atentamente,

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
P.U. JEFE DE TALENTO HUMANO Y PRESUPUESTO
E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA

Simití – Bolívar, primero (01) de julio de 2026.

Señores
EMPRESA DE ALIMENTOS EL OLIVAR DE ORO S.A.S.
elolivardeorosas@gamil.com
E.S.D

ASUNTO: Invitación a presentar cotización

Por medio del presente escrito, y con fundamento en los Acuerdos de Junta Directiva No.004 y 005 de del cinco (05) de noviembre de 2024, Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, me permito solicitar, en el término de la distancia, presentación de oferta para la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, TRANSMISIÓN Y LOGÍSTICA DE LA JORNADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL VIGENCIA 2025 0DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA, la cual deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS, PRODUCTOS Y CANTIDADES A CONTRATAR

ITEM	NOMBRE	CANT
1	Servicio de montaje, operación y desmontaje de *1 Pantalla* de 3metros de ancho x2 metros de alto resolución P3 , procesador de 14 módulos de pantalla P6 para instalar como lágrimas, bolso con cableado y extensión, procesador y 1 consola digital SQ6. *Sonido:* 2 cabinas QSC KW, 2 cabinas QSC k12 Monitoreo, 2Cabinas yorville relevo, 1 Bolsa de cableado y extensión, 2 computadores, 1 atril acrílico para presentación del evento, 2 micrófonos inalambricos profesionales marca Shure, 2 micrófonos diadema marca shure, 2 micrófonos de mano marca shure. *Estructura:* 2 yinas para elevar, truces en aluminio de puente necesarias para armar las lágrimas, 1 cable bajante, Rack caja reparto eléctrico, 2 bocadillo. *Talento humano:* 1 operador de consola digital, 2 auxiliares logísticos para armado y desarmado, 1 transporte para los equipos, 1 transporte para personal técnico.	1
2	Transmisión en vivo a 4 cámaras, 3 camarógrafos, 1 productor, 1 auxiliar, 1 Pc de Producción, Retorno de video en vivo de Televisores, Retorno en Pantalla Led 3x2 (P4), Reproducción de videos de apoyo y gráficos, presentación de diapositivas de los participantes en vivo, 1 consola de sonido de 4 canales para audio y sistema de Intercom.	1
3	Contratación de una profesional con habilidades comunicativas, presencia escénica y experiencia comprobada en la conducción de eventos institucionales de carácter público, quien tendrá a su cargo la presentación, moderación y conducción del evento de rendición de cuentas de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua de Simití. Sus funciones incluirán: apertura y cierre del evento, presentación de intervenciones institucionales, manejo del hilo conductor, articulación de espacios de participación ciudadana y control del tiempo asignado a cada sección del programa. La presentadora deberá hacer uso de lenguaje claro, respetuoso y accesible, adecuando el discurso tanto para población general como para autoridades e invitados técnicos. El servicio contratado incluye: *preparación previa del guion institucional, ensayo general si se requiere, y disponibilidad durante todo el desarrollo del evento.*	1
4	Refrigerio, sándwich de pollo desmechado bañado en salsa a tartara, vegetales, queso mozarella, jamon de cerdo y pan tipo croissant, acompañado de gaseosa de 250 ml, servidos en condiciones adecuadas de temperatura, empaque higiénico y presentación lista para el consumo.	170

5	Servicio de ambientación, decoración y elaboración de centros de mesa para el evento	1
6	Disposición de estación de hidratación, incluye suministro y servicio de cafetería, suministro de 510 pasabocas para los asistentes al evento.	170
7	Personal de apoyo logístico para recepción, acomodación de asistentes, distribución y entrega de papelería, subvenir, refrigerios, hidratación, libretas, etc..	4
8	Producción y difusión de cuatro (04) cuñas radiales para la convocatoria y promoción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, y su difusión en por lo menos un medio radial de amplia audiencia en el municipio.	15
9	Producción de jingle institucional para la promoción y ambientación del evento, y su difusión en por lo menos un medio radial de amplia audiencia en el municipio.	1
10	Suministro e instalación de silletería para los asistentes al evento, cómoda, con asiento relleno en espuma de alta densidad	170
11	Suministro e instalación de manteles y forros para mesas y sillas del evento.	8

La cotización deberá ser presentada en la secretaría de gerencia de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, ubicada en el kilómetro 2 vía Simití - Santa Rosa del Sur, departamento de Bolívar.

Cordialmente,

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
P.U. Jefe de Talento Humano y Presupuesto
E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA

EL OLIVAR
DE ORO

Señores:

E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA
SIMITI-BOLIVAR

REF: PROPUESTA ECONOMICA

Por medio de la presente, hago de su conocimiento mi propuesta económica para prestar servicios de **APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO** en actividad realizada la E.S.E Hospital San Antonio de Padua de Simiti en marco de la realización de la rendición de cuentas vigencia 2025.

ITEM	DETALLE	CANT	PRECIO	IVA 19 %	TOTAL
1	SONIDO PROFESIONAL,PANTALLA,ATRIL	1	$ 8.552.000	$ 1.624.880	$ 10.176.880
2	TRANSMISION EN VIVO	1	$ 3.700.000	$ 703.000	$ 4.403.000
3	PRESENTADORA MODERADORA	1	$ 2.800.000	$ 532.000	$ 3.332.000
4	REFRIGERIO, SANDWICH POLLO Y BEBIDA INCLUIDA	170	$ 15.000	$ 2.850	$ 3.034.500
5	DECORACION Y CENTRO DE MESAS	1	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
6	HIDRATACION Y MESA DE CAFETERIA, PASABOCAS	170	$ 10.000	$ 1.900	$ 2.023.000
7	PERSONAL APOYO LOGISTICO	4	$ 110.000	$ 20.900	$ 523.600
8	CUÑAS	15	$ 10.500	$ 1.995	$ 187.425
9	JINGLE	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500
10	SILLETERIA	170	$ 6.500	$ 1.235	$ 1.314.950
11	MANTELES, FORROS	8	$ 12.000	$ 2.280	$ 114.240
TOTAL					**$ 25.347.595**

Cordialmente

JORGE DAVID CARRILLO
Representante Legal

PUERTO WICHES – SANTANDER
CLL 54 A N° 5-37 BARRIO CIENAGA
CORREO: elolivardeororosas@gmail.com

EL OLIVAR
DE ORO

Simití – Bolívar, primero (01) de abril de 2026.

Señores
FUNDACION HONDA DE DAVID
fundacionhondadedavid@gmail.com
E.S.D

ASUNTO: Invitación a presentar cotización

Por medio del presente escrito, y con fundamento en los Acuerdos de Junta Directiva No.004 y 005 de del cinco (05) de noviembre de 2024, Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, me permito solicitar, en el término de la distancia, presentación de oferta para la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, TRANSMISIÓN Y LOGÍSTICA DE LA JORNADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL VIGENCIA 2025 0DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA, la cual deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS, PRODUCTOS Y CANTIDADES A CONTRATAR

ITEM	NOMBRE	CANT
1	Servicio de montaje, operación y desmontaje de *1 Pantalla* de 3metros de ancho x2 metros de alto resolución P3 , procesador de 14 módulos de pantalla P6 para instalar como lágrimas, bolso con cableado y extensión, procesador y 1 consola digital SQ6. *Sonido:* 2 cabinas QSC KW, 2 cabinas QSC k12 Monitoreo, 2Cabinas yorville relevo, 1 Bolsa de cableado y extensión, 2 computadores, 1 atril acrílico para presentación del evento, 2 micrófonos inalambricos profesionales marca Shure, 2 micrófonos diadema marca shure, 2 micrófonos de mano marca shure. *Estructura:* 2 yinas para elevar, truces en aluminio de puente necesarias para armar las lágrimas, 1 cable bajante, Rack caja reparto eléctrico, 2 bocadillo. *Talento humano:* 1 operador de consola digital, 2 auxiliares logísticos para armado y desarmado, 1 transporte para los equipos, 1 transporte para personal técnico.	1
2	Transmisión en vivo a 4 cámaras, 3 camarógrafos, 1 productor, 1 auxiliar, 1 Pc de Producción, Retorno de video en vivo de Televisores, Retorno en Pantalla Led 3x2 (P4), Reproducción de videos de apoyo y gráficos, presentación de diapositivas de los participantes en vivo, 1 consola de sonido de 4 canales para audio y sistema de Intercom.	1
3	Contratación de una profesional con habilidades comunicativas, presencia escénica y experiencia comprobada en la conducción de eventos institucionales de carácter público, quien tendrá a su cargo la presentación, moderación y conducción del evento de rendición de cuentas de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua de Simití. Sus funciones incluirán: apertura y cierre del evento, presentación de intervenciones institucionales, manejo del hilo conductor, articulación de espacios de participación ciudadana y control del tiempo asignado a cada sección del programa. La presentadora deberá hacer uso de lenguaje claro, respetuoso y accesible, adecuando el discurso tanto para población general como para autoridades e invitados técnicos. El servicio contratado incluye: p*reparación previa del guion institucional, ensayo general si se requiere, y disponibilidad durante todo el desarrollo del evento.*	1
4	Refrigerio, sándwich de pollo desmechado bañado en salsa a tartara, vegetales, queso mozarella, jamon de cerdo y pan tipo croissant, acompañado de gaseosa de 250 ml, servidos en condiciones adecuadas de temperatura, empaque higiénico y presentación lista para el consumo.	170

5	Servicio de ambientación, decoración y elaboración de centros de mesa para el evento	1
6	Disposición de estación de hidratación, incluye suministro y servicio de cafetería, suministro de 510 pasabocas para los asistentes al evento.	170
7	Personal de apoyo logístico para recepción, acomodación de asistentes, distribución y entrega de papelería, subvenir, refrigerios, hidratación, libretas, etc..	4
8	Producción y difusión de cuatro (04) cuñas radiales para la convocatoria y promoción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, y su difusión en por lo menos un medio radial de amplia audiencia en el municipio.	15
9	Producción de jingle institucional para la promoción y ambientación del evento, y su difusión en por lo menos un medio radial de amplia audiencia en el municipio.	1
10	Suministro e instalación de silletería para los asistentes al evento, cómoda, con asiento relleno en espuma de alta densidad	170
11	Suministro e instalación de manteles y forros para mesas y sillas del evento.	8

La cotización deberá ser presentada en la secretaría de gerencia de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, ubicada en el kilómetro 2 vía Simití - Santa Rosa del Sur, departamento de Bolívar.

Cordialmente,

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
P.U. Jefe de Talento Humano y Presupuesto
E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA

Señores:
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI (Bolívar)

ASUNTO: SUMINISTRO Y LOGISTICA

Cordial saludo;

Por medio de la presente, hago de su conocimiento mi propuesta económica para prestar servicios de **APOYO LOGISTICO RENDICION DE CUENTAS 2025** para la E.S.E Hospital San Antonio de Padua de Simiti.

ITEM	DETALLE	CANT	PRECIO	IVA 19 %	TOTAL
1	SONIDO PROFESIONAL,PANTALLA,ATRIL	1	$ 8.652.000	$ 1.643.880	$ 10.295.880
2	TRANSMISION EN VIVO	1	$ 3.860.000	$ 733.400	$ 4.593.400
3	PRESENTADORA MODERADORA	1	$ 2.890.000	$ 549.100	$ 3.439.100
4	REFRIGERIO, SANDWICH POLLO Y BEBIDA INCLUIDA	170	$ 16.000	$ 3.040	$ 3.236.800
5	DECORACION Y CENTRO DE MESAS	1	$ 151.000	$ 28.690	$ 179.690
6	HIDRATACION Y MESA DE CAFETERIA, PASABOCAS	170	$ 12.000	$ 2.280	$ 2.427.600
7	PERSONAL APOYO LOGISTICO	4	$ 120.000	$ 22.800	$ 571.200
8	CUÑAS	15	$ 15.000	$ 2.850	$ 267.750
9	JINGLE	1	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
10	SILLETERIA	170	$ 7.500	$ 1.425	$ 1.517.250
11	MANTELES, FORROS	8	$ 13.000	$ 2.470	$ 123.760
					$ 26.747.630

MARCO JARDANNY RINCÓN ÁLVAREZ
R.L Fundación Honda de David
Nit. 901.774.469-1,

Simití – Bolívar, primero (01) de abril de 2026.

Señores
FUNDACION HONDA DE DAVID
fundacionhondadedavid@gmail.com
E.S.D

ASUNTO: Invitación a presentar cotización

Por medio del presente escrito, y con fundamento en los Acuerdos de Junta Directiva No.004 y 005 de del cinco (05) de noviembre de 2024, Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, me permito solicitar, en el término de la distancia, presentación de oferta para la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, TRANSMISIÓN Y LOGÍSTICA DE LA JORNADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL VIGENCIA 2025 0DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA, la cual deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS, PRODUCTOS Y CANTIDADES A CONTRATAR

ITEM	NOMBRE	CANT
1	Servicio de montaje, operación y desmontaje de *1 Pantalla* de 3metros de ancho x2 metros de alto resolución P3 , procesador de 14 módulos de pantalla P6 para instalar como lágrimas, bolso con cableado y extensión, procesador y 1 consola digital SQ6. *Sonido:* 2 cabinas QSC KW, 2 cabinas QSC k12 Monitoreo, 2Cabinas yorville relevo, 1 Bolsa de cableado y extensión, 2 computadores, 1 atril acrílico para presentación del evento, 2 micrófonos inalambricos profesionales marca Shure, 2 micrófonos diadema marca shure, 2 micrófonos de mano marca shure. *Estructura:* 2 yinas para elevar, truces en aluminio de puente necesarias para armar las lágrimas, 1 cable bajante, Rack caja reparto eléctrico, 2 bocadillo. *Talento humano:* 1 operador de consola digital, 2 auxiliares logísticos para armado y desarmado, 1 transporte para los equipos, 1 transporte para personal técnico.	1
2	Transmisión en vivo a 4 cámaras, 3 camarógrafos, 1 productor, 1 auxiliar, 1 Pc de Producción, Retorno de video en vivo de Televisores, Retorno en Pantalla Led 3x2 (P4), Reproducción de videos de apoyo y gráficos, presentación de diapositivas de los participantes en vivo, 1 consola de sonido de 4 canales para audio y sistema de Intercom.	1
3	Contratación de una profesional con habilidades comunicativas, presencia escénica y experiencia comprobada en la conducción de eventos institucionales de carácter público, quien tendrá a su cargo la presentación, moderación y conducción del evento de rendición de cuentas de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua de Simití. Sus funciones incluirán: apertura y cierre del evento, presentación de intervenciones institucionales, manejo del hilo conductor, articulación de espacios de participación ciudadana y control del tiempo asignado a cada sección del programa. La presentadora deberá hacer uso de lenguaje claro, respetuoso y accesible, adecuando el discurso tanto para población general como para autoridades e invitados técnicos. El servicio contratado incluye: p*reparación previa del guion institucional, ensayo general si se requiere, y disponibilidad durante todo el desarrollo del evento.*	1
4	Refrigerio, sándwich de pollo desmechado bañado en salsa a tartara, vegetales, queso mozarella, jamon de cerdo y pan tipo croissant, acompañado de gaseosa de 250 ml, servidos en condiciones adecuadas de temperatura, empaque higiénico y presentación lista para el consumo.	170

5	Servicio de ambientación, decoración y elaboración de centros de mesa para el evento	1
6	Disposición de estación de hidratación, incluye suministro y servicio de cafetería, suministro de 510 pasabocas para los asistentes al evento.	170
7	Personal de apoyo logístico para recepción, acomodación de asistentes, distribución y entrega de papelería, subvenir, refrigerios, hidratación, libretas, etc..	4
8	Producción y difusión de cuatro (04) cuñas radiales para la convocatoria y promoción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, y su difusión en por lo menos un medio radial de amplia audiencia en el municipio.	15
9	Producción de jingle institucional para la promoción y ambientación del evento, y su difusión en por lo menos un medio radial de amplia audiencia en el municipio.	1
10	Suministro e instalación de silletería para los asistentes al evento, cómoda, con asiento relleno en espuma de alta densidad	170
11	Suministro e instalación de manteles y forros para mesas y sillas del evento.	8

La cotización deberá ser presentada en la secretaría de gerencia de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, ubicada en el kilómetro 2 vía Simití - Santa Rosa del Sur, departamento de Bolívar.

Cordialmente,

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
P.U. Jefe de Talento Humano y Presupuesto
E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA

Señores:
E.S.E. Hospital San Antonio de Padua
P.U. Presupuesto
Att. Dra. **Angela Paola Galvis Jiménez**
E.S.D.

Ref. Solicitud Disponibilidad Presupuestal

Fecha		
Día	Mes	Año
01	Julio	2026

De la manera más atenta me permito solicitarle, se expida un certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo a la siguiente información.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, TRANSMISIÓN Y LOGÍSTICA DE LA JORNADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL VIGENCIA 2025 DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA

DURACIÓN: TRES (03) DIAS

VALOR: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($25.347.595,00) M/CTE

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2120101004010105	Somieres, colchones con muebles, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no	$ 1.607.690,00
21201010030506	Grabaciones de audio, video y otros discos, cintas y otros medios físicos	$ 14.826.805,00
21202020090601	Honorarios profesionales y administrativos	$ 3.332.000,00
21202020090604	Remuneración de servicios técnicos administrativos	$ 523.600,00
2120202006	Servicios de alojamiento	$ 5.057.500,00

JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS
Gerente E.S.E. San Antonio de Padua

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI

Nit. 900196366-6

KM 2 VIA SIMITI-SANTA ROSA DEL SUR - Tel:6027332040

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 557

01/07/2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto del(la) ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI de la presente vigencia fiscal del 2026, existe CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

Concepto : PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION , TRANSMISION Y LOGISTICA DE LA JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA GESTION INSTITUCIONAL VIGENCIA 2025 DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA. (SERVICIOS GENERALES (DECLARANTES 4%) (249055))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
21	Funcionamiento	
212	Adquisición de bienes y servicios	
21201	Adquisición de activos no financieros	
2120101	Activos fijos	
2120101003	Maquinaria y equipo	
212010100305	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	
21201010030506	Grabaciones de audio, video y otros discos, cintas y otros medios físicos	$14.826.805.00
2120101004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	
212010100401	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antiguedades	
21201010040101	Muebles	
2120101004010105	Somieres, colchones con muebles, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no	$1.607.690.00
21202	Adquisiciones diferentes de activos	
2120202	Adquisición de servicios	
2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$5.057.500.00
2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
212020200906	Servicios Personales Indirectos	
21202020090601	Honorarios Profesionales Administrativos	$3.332.000.00
21202020090604	Otros Honorarios y Remuneracion de Servicios Tecnicos Administrativos	$523.600.00
	TOTAL:	**$25.347.595.00**

SON

VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Disponibilidad Presupuestal

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS

Expedido en el municipio de SIMITI, a los 01 dias del mes de Julio de 2026 para efectos del control presupuestal.

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA RECURSO HUMANO Y PRESUPUESTO
1095806031

El Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3º lo siguiente: *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán". "…no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente…".*

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE JEFE DE RECURSO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA
Nit. 900.366.966-6

CERTIFICA

Que, la gerente de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua aprobó la necesidad presentada por el P.U. Jefe de Recursos Humanos y Presupuesto, de contar con los servicios de una PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON CAPACIDAD PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE APOYO DE COMUNICACIÓN Y SERVICIOS LOGÍSTICOS

Que, una vez revisado:

- Acuerdo Directivo 003 del veinticinco (25) de enero de 2008 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGNÁNICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA"
- Acuerdo Directivo 004 del veinticinco (25) de enero de 2008 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE CARGOS Y ASIGNACIONES LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA - SIMITÍ"
- Acuerdo Directivo 003 del veintinueve (29) de noviembre de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE CARGOS Y ASIGNACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITÍ BOLÍVAR"

Se constató que en la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua no existe personal o no es suficiente, o no existe personal especializado que pueda atender las obligaciones específicas derivadas del objeto contractual "*Prestación de servicios para la organización, transmisión y logística de la jornada de rendición de cuentas de la gestión institucional vigencia 2025 de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua*", por lo que de acuerdo a la necesidad se requiere iniciar el proceso de selección contemplado en el Estatuto de Contratación de la entidad.

La presente se firma en el municipio de Simití – Bolívar, el primer (01) día del mes de julio de 2026.

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
P.U. JEFE DE TALENTO HUMANO Y PRESUPUESTO
E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE TALETO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITÍ –
NIT. 900.196.366-6

CERTIFICA

La inclusión en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, vigencia 2026, de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua de Simití – Bolívar de la contratación para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, TRANSMISIÓN Y LOGÍSTICA DE LA JORNADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL VIGENCIA 2025 DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA, por valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($25.347.595,00) M/CTE, de acuerdo con la clasificación de los códigos UNSPSC. Descripción y valor, aprobado mediante Acta del Comité de Compras e Inventario.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45111500	**45.** Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	**11.** Equipos de audio y video para presentación y composición	**15.** Atriles, sistemas de sonido y accesorios	
50192100	**50.** Alimentos, Bebidas y Tabaco	**19.** Alimentos preparados y conservados	**21.** Pasabocas y snacks	
50192501	**50.** Alimentos, Bebidas y Tabaco	**19.** Alimentos preparados y conservados	**25.** Sándwiches y panecillos con relleno	**01.** Emparedados frescos
50201706	**50.** Alimentos, Bebidas y Tabaco	**20.** Bebidas	**17.** Café y té	**06.** Café
80141607	**80.** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**14.** Comercialización y distribución	**16.** Actividades de ventas y promoción de negocios	**07.** Gestión de eventos
82101601	**82.** Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	**10.** Publicidad	**16.** Publicidad difundida	**01.** Publicidad en radio
82101603	**82.** Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	**10.** Publicidad	**16.** Publicidad difundida	**03.** Publicidad en internet

En constancia se firma en el municipio de Simití – Bolívar, el primer (01) día del mes de julio de 2026.

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
P.U. JEFE DE TALENTO HUMANO Y PRESUPUESTO
E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, TRANSMISIÓN Y LOGÍSTICA DE LA JORNADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL VIGENCIA 2025 0DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURIDICA
FECHA	Julio 01 de 2026
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA

MARCO LEGAL

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua (ubicada en el Municipio de Simití – Bolívar), adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 04 de fecha noviembre cinco (05) de 2024, la entidad dispone de cuatro mecanismos de selección para elegir el oferente o proponente con el cual suscribirá los diferentes contratos para dar cumplimiento a los fines constitucionales y legales asignados, así como para solventar cada una de las necesidades identificadas para lograrlo. En este sentido, el estatuto en su TÍTULO II, CAPÍTULO I, Artículo Décimo Sexto. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN contempla:

- ***LA CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *es el procedimiento en el cual se selecciona el contratista de forma directa.*
- ***LA CONVOCATORIA PÚBLICA:*** *corresponde a los procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad de conformidad con la evaluación que se realice.*
- ***SUBASTA INVERSA:*** *La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013, si as, lo considera necesario, podrá por este mecanismo, realizar la conformación dinámica de ofertas y sistemas de compras electrónicas entendidos como los mecanismos de soporte a las transacciones propias de los procesos de adquisición que permitan a la entidad realizar compras de manera eficiente.*
- ***ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES:*** *La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, podrá adquirir de forma directa bienes en grandes superficies hasta por el monto de la mínima cuantía.*

Que, el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HSAP en su Artículo Décimo Séptimo, al establecer las modalidades de contratación que deberá emplear la entidad para la contratación de bienes y servicios de conformidad con su cuantía y naturaleza, en el numeral 1.1, establece que se contratará de manera directa "*Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a 500 SMLMV*".

Que, de conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

Que, el Estatuto de Contratación en el Artículo Décimo Octavo señala que la primera fase de los procesos contractuales adelantados por la entidad es la **FASE DE PLANEACIÓN,** la cual de acuerdo a lo desarrollado por el artículo Décimo Noveno comprende las actividades de: **1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, 2. ESTUDIOS PREVIOS, y 3. TERMINOS Y CONDICIONES.** Respecto a los Estudios Previos dice lo siguiente "*Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la E.S.E., los cuales deberán ser elaborados por la dependencia de la cual surge la necesidad, necesidad que será aprobada por la gerencia previo a la elaboración de los estudios, los cuales deberán ajustarse a cada modalidad o criterio de selección, revisados en su parte jurídica por el profesional de contratación y deberán contener componentes de carácter técnico, financiero y jurídico, además de los siguientes elementos, entre otros: a) La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación, b) Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, c) La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos, d) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, incluyendo el análisis económico, e) Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera, f) La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios publicado por Colombia Compra, g) El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, h) Las obligaciones de las partes, i) Las garantías exigidas en el proceso de contratación.*"

Que, la elaboración de unos adecuados estudios previos, la Certificado oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la Certificado de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Que, el numeral 4 del artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto de Contratación de la Entidad Hospitalaria E.S.E. San Antonio de Padua, al referirse a la modalidad de contratación directa establece que *"La Dependencia que requiera de la contratación a través de un documento, determinara la necesidad de la contratación y las condiciones técnicas, jurídicas y financieras, siendo remitidas al profesional de contratación para su revisión jurídica".*

Que, la planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

Que, por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

La E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, es un entidad pública descentralizada, no sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, conforme lo establece el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 se rige por el derecho privado; y la junta directiva conforme los lineamientos establecidos en el Resolución 5185 de 2013, Resolución 1440 de 2024 y Acuerdo Directivo No. 05 de fecha noviembre 5 de 2024, realiza a través del presente documento la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, requerido por el P.U. Jefe de Recursos Humanos y Presupuesto.

La E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, creada mediante Decreto Departamental 737 de 2007, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad a la población del municipio de Simití y su área de influencia. En desarrollo de su misión institucional y de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, la entidad debe garantizar no solo la prestación de los servicios de salud, sino también el cumplimiento de los principios de transparencia, participación ciudadana, publicidad y control social que orientan la función administrativa.

La Constitución Política, en sus artículos 2, 49 y 209, establece que las autoridades públicas deben garantizar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan, asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollar la función administrativa con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En concordancia con lo anterior, la Ley 1757 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 489 de 1998 fortalecen la rendición de cuentas como uno de los principales mecanismos de participación ciudadana y control social, mediante el cual las entidades públicas informan, explican y dialogan con la comunidad sobre la gestión realizada y la utilización de los recursos públicos.

En este sentido, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas constituye un espacio de diálogo entre la administración y la ciudadanía, orientado a fortalecer la transparencia institucional, promover el control social, generar confianza en la gestión pública y facilitar que la comunidad conozca los resultados alcanzados durante la vigencia 2025, así como los retos y acciones proyectadas por la entidad para el mejoramiento continuo de los servicios de salud. La realización de este ejercicio permite, además, garantizar el acceso a la información pública y propiciar escenarios de participación activa de los diferentes grupos de interés.

Para el adecuado desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se requiere disponer de una organización técnica y logística que garantice el normal desarrollo del evento, la participación de la ciudadanía y la adecuada divulgación de la información institucional. Lo anterior implica contar con equipos de sonido profesional, ayudas audiovisuales, transmisión en vivo por plataformas digitales, registro fotográfico y audiovisual, apoyo logístico para la organización del evento, suministro de elementos necesarios para la atención de los asistentes y demás recursos técnicos indispensables para asegurar que la audiencia se desarrolle en condiciones de calidad, oportunidad y accesibilidad.

Si bien la E.S.E. cuenta con el personal encargado de preparar la información técnica y administrativa que será presentada durante la audiencia, no dispone dentro de su estructura administrativa de los equipos, infraestructura tecnológica, personal especializado ni de la capacidad operativa necesaria para asumir integralmente la producción, organización, coordinación logística y transmisión del evento, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de un tercero que cuente con la experiencia, el talento humano y los recursos técnicos requeridos para garantizar la correcta ejecución de esta actividad institucional.

Así mismo, la transmisión en tiempo real de la audiencia y el registro audiovisual del evento constituyen herramientas que amplían el acceso de la ciudadanía a la información pública, especialmente para aquellas personas que, por razones de distancia, disponibilidad u otras circunstancias, no pueden asistir de

manera presencial. De esta forma se fortalece la publicidad de la gestión institucional, se amplían los mecanismos de participación ciudadana y se contribuye al cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información pública.

En consecuencia, y considerando que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas constituye una obligación legal y un mecanismo esencial de participación ciudadana, se hace necesario contratar la prestación de servicios para la organización, coordinación logística, producción técnica y transmisión de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia 2025 de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, garantizando las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para el adecuado desarrollo del evento, el fortalecimiento de la transparencia institucional y el ejercicio efectivo del control social por parte de la ciudadanía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios para la organización, transmisión y logística de la jornada de rendición de cuentas de la gestión institucional vigencia 2025 de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua

Descripción técnica de servicios, productos y cantidades a contratar

ITEM	NOMBRE	CANT
1	Servicio de montaje, operación y desmontaje de *1 Pantalla* de 3metros de ancho x2 metros de alto resolución P3 , procesador de 14 módulos de pantalla P6 para instalar como lágrimas, bolso con cableado y extensión, procesador y 1 consola digital SQ6. *Sonido:* 2 cabinas QSC KW, 2 cabinas QSC k12 Monitoreo, 2Cabinas yorville relevo, 1 Bolsa de cableado y extensión, 2 computadores, 1 atril acrílico para presentación del evento, 2 micrófonos inalambricos profesionales marca Shure, 2 micrófonos diadema marca shure, 2 micrófonos de mano marca shure. *Estructura:* 2 yinas para elevar, truces en aluminio de puente necesarias para armar las lágrimas, 1 cable bajante, Rack caja reparto eléctrico, 2 bocadillo. *Talento humano:* 1 operador de consola digital, 2 auxiliares logísticos para armado y desarmado, 1 transporte para los equipos, 1 transporte para personal técnico.	1
2	Transmisión en vivo a 4 cámaras, 3 camarógrafos, 1 productor, 1 auxiliar, 1 Pc de Producción, Retorno de video en vivo de Televisores, Retorno en Pantalla Led 3x2 (P4), Reproducción de videos de apoyo y gráficos, presentación de diapositivas de los participantes en vivo, 1 consola de sonido de 4 canales para audio y sistema de Intercom.	1
3	Contratación de una profesional con habilidades comunicativas, presencia escénica y experiencia comprobada en la conducción de eventos institucionales de carácter público, quien tendrá a su cargo la presentación, moderación y conducción del evento de rendición de cuentas de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua de Simití. Sus funciones incluirán: apertura y cierre del evento, presentación de intervenciones institucionales, manejo del hilo conductor, articulación de espacios de participación ciudadana y control del tiempo asignado a cada sección del programa. La presentadora deberá hacer uso de lenguaje claro, respetuoso y accesible, adecuando el discurso tanto para población general como para autoridades e invitados técnicos. El servicio contratado incluye: p*reparación previa del guion institucional, ensayo general si se requiere, y disponibilidad durante todo el desarrollo del evento.*	1
4	Refrigerio, sándwich de pollo desmechado bañado en salsa a tartara, vegetales, queso mozarella, jamon de cerdo y pan tipo croissant, acompañado de gaseosa de 250 ml, servidos en condiciones adecuadas de temperatura, empaque higiénico y presentación lista para el consumo.	170
5	Servicio de ambientación, decoración y elaboración de centros de mesa para el evento	1
6	Disposición de estación de hidratación, incluye suministro y servicio de cafetería, suministro de 510 pasabocas para los asistentes al evento.	170
7	Personal de apoyo logístico para recepción, acomodación de asistentes, distribución y entrega de papelería, subvenir, refrigerios, hidratación, libretas, etc..	4

	8	Producción y difusión de cuatro (04) cuñas radiales para la convocatoria y promoción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, y su difusión en por lo menos un medio radial de amplia audiencia en el municipio.	15
	9	Producción de jingle institucional para la promoción y ambientación del evento, y su difusión en por lo menos un medio radial de amplia audiencia en el municipio.	1
	10	Suministro e instalación de silletería para los asistentes al evento, cómoda, con asiento relleno en espuma de alta densidad	170
	11	Suministro e instalación de manteles y forros para mesas y sillas del evento.	8

2.1 CÓDIGO UNSPSC

Que, la Jefe de Recursos Humanos y Presupuesto certificó que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Institucional para la vigencia 2026 con la siguiente clasificación **UNSPSC:**

CÓDIGO	PRODUCTO
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
50192100	Pasabocas y snacks
50192501	Emparedados frescos
50201706	Café
80141607	Gestión de eventos
82101601	Publicidad en radio
82101603	Publicidad en internet

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada y con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato. **2.** Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y demás especificaciones establecidas por la entidad, descritas en la cotización presentada previa concertación con el supervisor del contrato. **3.** Responder por la programación y los pagos a los diferentes proveedores. **4.** Apoyar la producción de material institucional de difusión de acuerdo con los lineamientos de la Oficina de Comunicaciones de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua. **5.** Realizar conjuntamente con la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, la coordinación y planificación del evento y de cada ítem que integra el objeto del contrato. **6.** El contratista debe garantizar que todos los insumos utilizados en la preparación de los alimentos sean de excelente calidad, marcas reconocidas que cumplan las condiciones higiénico-sanitarias y registros sanitarios, que sean aptos para el consumo humano, asegurando unas buenas prácticas de manufactura tanto en la elaboración, transporte, almacenamiento y entrega de los mismos. **7.** Los alimentos deben ser preparados con una antelación que permita garantizar la frescura de los mismos. **8.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la ESE, por conducto del funcionario que ejerza la supervisión. Garantizar la aplicación de protocolos de bioseguridad. **9.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la E.S.E adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **10.** Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio de suministro objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral y de Seguridad social colombiano. **11.** Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos. **12.** Responder por la calidad del servicio del personal utilizado y por la calidad de los equipos y, en general, por todos aquellos medios que se destinen para la realización y ejecución del contrato. **13.** Asumir bajo su propio costo los gastos y costos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato. **14.** Presentar factura de venta o documento equivalente por la venta. **15.** Acatar las recomendaciones y requerimientos exigidos por la E.S.E. HSPA. **17.** Todas las demás inherentes o necesarias para la ejecución del objeto del contrato

3.2 OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA

1. Suministrar a entera satisfacción del CONTRATANTE los productos y elementos contratados. **2.** Prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE los servicios contratados. **3.** Prestar colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **4.** Es obligación del CONTRATISTA suministrar y mantener todo el personal idóneo, calificado que sea necesario para la normal ejecución del Contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. **5.** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 797 del 2003 y Decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 Articulo 135. **6.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **7.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua. **8.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua. **9.** No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **10.** Presentar mensualmente las facturas y órdenes debidamente

firmadas por la entidad. **11.** El Contratista debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **12.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HSAP. **13.** En caso de presentarse glosas definitivas por incumplimiento del contratista por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizarán el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor de este incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la glosa definitiva la E.S.E. San Antonio de Padua, se reservará el derecho a deducir el valor de esta de las facturas o cuentas de cobro que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, en el evento que el CONTRATISTA no tuviere saldo a Favor, EL HOSPITAL podrá hacer efectivo riesgo amparado en la garantía única. **14.** El contratista se obliga a utilizar los elementos de Protección Personal (EPP), si es el caso y se responsabiliza de su adecuado uso. **15.** El contratista deberá estar inscrito en el Sistema de Información del Empleo público – SIGEP, previo a la firma del contrato. **16.** Tener conocimiento del código de integridad de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua que será comunicado por Recursos Humanos.

3.3 OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA

1. Ejercer la Supervisión Administrativa, financiera y técnica, a través del funcionario de planta que designe el Gerente quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través de este. **2.** Informar de manera oportuna sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se deba sujetar el suministro objeto del presente contrato. **3.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **4.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

3.4 DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

3.5 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizaran a la ESE HSAP para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

3.6 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

En las instalaciones de la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, ubicado en el kilómetro 2 vía Simití - Santa Rosa del Sur, departamento de Bolívar.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la Resolución No. 5185 de 2013 y Resolución No. 1440 de 2024, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la Protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es Estatuto de Contratación que rige su actividad contractual.

Que, el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado "*En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública*".

Que, la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13º estableció los *"Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública"*, siendo esta la situación concreta aplicable a la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal.

Que, en observancia de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y protección Social MSPS, a través de las Resoluciones 5185 de 2013 y 1440 de 2024, el máximo organismo rector de la entidad hospitalaria, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, expide el Acuerdo No. 04 de 2024 *"por la cual se expide Estatuto Contractual"*, consagra en el numeral 1.1., Artículo Décimo Séptimo, que la entidad podrá contratar de manera Directa "*Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a 500 SMML.*" el suministro de bienes, elementos y productos requeridos para el correcto funcionamiento de la entidad, siempre y cuando la entidad estatal verifique la capacidad, idoneidad y experiencia requerida.

Que, el contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS el cual se encuentra regulado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 04 del cinco (05) de noviembre de 2024, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen y en materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales.

4.1 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a suscribir del presente proceso contractual es PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

5.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($25.347.595,00) M/CTE.

PROVEEDOR	FUNDACIÓN HONDA DE DAVID Nit. 901.774.469-1	EL OLIVAR DE ORO S.A.S. NIT. 901.776.354-0	VALOR ESTIMADO DE TRES (03) DIAS
VALOR OFERTADO	$26.747.630,00	$25.347.595,00	$25.347.595,00

El cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la E.S.E. HSAP.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la E.S.E. HSAP procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($25.347.595,00) M/CTE

PROCESO	VALOR COBERTURA MINIMA SERVICIO	PROCEDIMIENTO	VALOR TOTAL TRES (03) DIAS
APOYO LOGÍSTICO RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2025	$25.347.595,00	UNA VEZ	$25.347.595,00

El cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la E.S.E. HSAP.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la E.S.E. HSAP procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5.3 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 557 de fecha primero (01) de julio de 2026 por un valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($25.347.595,00) M/CTE, con cargo al Rubro Presupuestal **2120101004010105** – *Somieres, colchones con muebles, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no* – el valor de UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($1.607.690,00) M/CTE; con cargo al Rubro Presupuestal **21201010030506** – *Grabaciones de audio, video y otros discos, cintas y otros medios físicos* – el valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($14.826.805,00) M/CTE; con cargo al Rubro Presupuestal **21202020090601** – *Honorarios profesionales y administrativos* – el valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($3.332.000,00) M/CTE; Rubro Presupuestal **21202020090604** – *Remuneración de servicios técnicos administrativos* – el valor de QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS CON ($523.600,00) M/CTE; Rubro Presupuestal **2120202006** – *Servicios de alojamiento* – el valor de CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON ($5.057.500,00) M/CTE, para atender el gasto que demande la orden que se derive del presente proceso de contratación.

5.4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($25.347.595,00) M/CTE. La E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, cancelara al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago una vez concluida la Jornada de Rendición de Cuentas y se haya cumplido el cien por ciento (100%) del objeto contractual conforme a las especificaciones mínimas requeridas y obligaciones contractuales. El contratista deberá presentar: **a.** Informe de actividades o ejecución contractual con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o Cuentas de cobro, etc.) al supervisor, **b.** Recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, **c.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL), RUT actualizado (primer pago), **d.** Certificación bancaria, **e.** Demás documentos que exija el proceso financiero de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua. El pago se efectuará dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la presentación de la cuenta de cobro o factura con los anexos correspondientes. **Parágrafo primero:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **Parágrafo segundo:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **Parágrafo tercero:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería de la E.S.E. a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo con la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma señalados en estos Estudios Previos, debiendo aportar los siguientes requisitos:

1. **COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD AL 150%,** de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, personas naturales
2. **COPIA DE LIBRETA MILITAR Y/O CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR,** si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONA JURÍDICA,**

4. **AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO DIRECTIVO, CUANDO EXISTE LIMITACIÓN PARA CONTRATAR PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (EN CASO QUE APLIQUE),**
5. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** las personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y las personas jurídicas no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan contratar con entidades Estatales. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** las personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y las personas jurídicas no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL,** la propuesta será rechazada en el evento de que la persona natural o representante legal de la persona jurídica presente inhabilidad para contratar con el Estado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, 8 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL,** conforme a lo previsto en la Ley 1801 de 2016, Ley 962 de 2005 y Circular 005 de 2008 de la Contraloría General de la Nación. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
9. **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS,** las personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y las personas jurídicas no deben estar relacionados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
10. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES,** la propuesta será rechazada en el evento de que la persona natural o representante legal de la persona jurídica tenga antecedentes por delitos sexuales. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
11. **RUT ACTUALIZADO DE PERSONA JURÍDICA,** El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
12. **CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A EPS, FONDO DE PENSIÓN Y ARL (NIVEL 3) COMO COTIZANTE INDEPENDIENTE,** para el caso de contratistas (personas naturales) que hayan terminado contrato con la entidad durante los 30 días anteriores, podrá presentarse pago de la planilla de seguridad social del mes anterior a la fecha en que se presenta la propuesta. Para el caso de personas jurídicas el oferente deberá anexar a su propuesta una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de aportes realizados durante el término de vigencia de la persona jurídica y por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a los sistemas de: Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y]SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. La certificación debe ser emitida o suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Persona Jurídica. En caso de que la Persona Jurídica haya suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras para la cancelación de este tipo de obligaciones, el respectivo Revisor Fiscal o Representante Legal de la Persona Jurídica deberá manifestar en la certificación que existe tal acuerdo y que la misma se encuentra al día en el pago de estas obligaciones. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
13. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES,** el oferente deberá declarar bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal que le impida suscribir contratos con el Estado.
14. **FORMULARIO SARLAF (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) ENTREGADO POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO**
15. **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS,** Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 y Ley 2003 de 2019.
16. **CERTIFICACIÓN DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOPII,** donde se pueda observar usuario del oferente.
17. **CERTIFICACIÓN BANCARIA, DIRIGIDA AL HOSPITAL,** en la que se informe el número de cuenta bancaria y entidad crediticia, el certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.

6.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la ley 1952 de 2019 y en las demás disposiciones Constitucionales y Legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con la certificación de inhabilidad e incompatibilidades. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo

50.6 de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista la deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente debe efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual así:

De conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. San Antonio de Padua, se realiza el presente análisis del riesgo para la CONTRATACIÓN DIRECTA cuyo objeto es la: "Prestación de servicios para la organización, transmisión y logística de la jornada de rendición de cuentas de la gestión institucional vigencia 2025 de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua", durante la vigencia 2026

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la ESE. San Antonio de Padua, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD. Es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD. Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA. Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o

técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo: - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental. - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación. - El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista. - Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado. - Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACION
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Media-Baja	Media-baja	ESE. HSAP
RIESGOS OPERACIONALES	Media-Baja	Media-baja	CONTRATISTA
RIESGOS FINANCIEROS	Media-Baja	Media-baja	CONTRATISTA
RIESGOS REGULATORIOS	Media-Baja	Media-baja	CONTRATISTA
RIESGO TECNOLÓGICO	Media-Baja	Media-baja	CONTRATISTA

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos: Ver Anexo Matriz De Riesgo

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR

En cumplimiento del artículo trigésimo octavo del Acuerdo Directivo 04 de 2025, "Por la cual se expide el nuevo Estatuto de Contratación", y artículo cuadragésimo cuarto del Acuerdo Directivo 05 de 2025, "Por la cual se expide el nuevo manual de contratación y se deroga el Acuerdo no. 01 de 2021", la E.S.E. San Antonio de Padua, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con la *naturaleza, objeto y valor del contrato, a las obligaciones y condiciones financieras del contratista y a la forma de pago*, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista.

En este sentido, el contrato no requiere la constitución de garantías por parte del contratista, sin embargo, este será el responsable ante el Hospital y usuarios, por la calidad del servicio. En el evento que se derivare responsabilidad administrativa civil o penal con los usuarios, el contratista asumirá por sus propios medios la defensa frente a cualquier queja o querella civil, penal, o administrativa y además, el hospital lo llamara en garantía ante cualquier proceso judicial en el que se le involucre por razón de sus servicios y podrá repetir contra el mismo por cualquier tipo de indemnización la cual le hubiere correspondido pagar

con ocasión de cualquier eventual falla del servicio. De conformidad con lo anterior, Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetas a la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el del artículo 2.2.1.2.14.5 del decreto 1082 de 2015.

De igual forma, para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 15% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el HOSPITAL al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el HOSPITAL por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al HOSPITAL y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del HOSPITAL, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el HOSPITAL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 2.2.1.2.14.5 del decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, que establece que la exigencia de garantías establecidas en el mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, el HOSPITAL considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Se considera viable la realización de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer las recomendaciones aquí consignadas.

9. SARLAFT

El CONTRATISTA, debe diligenciar formulario, según corresponda persona natural o jurídica donde declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma del presente contrato, que cumple con las normas sobre prevención y control de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo que le resulten aplicables y que los ingresos o bienes del CONTRATISTA no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
P.U. JEFE DE TALENTO HUMANO Y PRESUPUESTO
E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA

ANEXO No. 1- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LA ESE. SAN ANTONIO DE PADUA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ BOLÍVAR PARA LA CONTRATACION DIRECTA.

La E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, procede a realizar el estudio del sector que sustenta desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía la vinculación mediante contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del personal natural y jurídico externo que requiere la entidad de apoyo a la ejecución de sus funciones, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas y asistenciales de estas.

En ese marco, la E.S.E. HSAP, requiere de un grupo de colaboradores externos (profesionales especializados, profesionales y auxiliares) que apoyen el funcionamiento en cumplimiento de los fines de los institutos prestadores de salud cuales son producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito y prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social del Estado, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer, en atención a sus fines para el año 2026, en razón a que, en la planta de personal de la entidad, no existe personal suficiente con el perfil requerido y ante el volumen de trabajo al interior de cada área de la entidad se hace necesario buscar colaboración externa.

La E.S.E. San Antonio de Padua, ha realizado un análisis a partir de la información dispuesta en la base de datos del SECOP, de los procesos de contratación que otras entidades para el año 2025 llevaron a cabo para solventar necesidades similares a las descritas en el presente proceso contractual, los cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
ESTADO SURORIENTE ESE	PSFP 315-2025	SUMINISTRO DE ASISTENCIA OPERACIONAL PARA EL APRESTAMIENTO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2024 PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E.	$27.334.340,00	10 DIAS
HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES	51-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DEL EVENTO DENOMINADO: RENDICIÓN DE CUENTAS DEL HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES VIGENCIA 2024, INCLUYENDO DOTACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	$20.000.000,00	1 DIA
E.S.E. VIDA SINU	OPS-137-2025	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA DE 2024 DE LA E.S.E. VIDASINÚ	$22.622.331,00	15 DIAS

No obstante, el valor del contrato para la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, está estimado a partir de las cotizaciones de valores unitarios que proveedores con experiencia en el sector presentaron a la entidad en relación con los servicios y productos requeridos por la entidad, previa solicitud enviada por la E.S.E. de los cuales se extrae como resumen:

PROVEEDOR	FUNDACIÓN HONDA DE DAVID Nit. 901.774.469-1	EL OLIVAR DE ORO S.A.S. NIT. 901.776.354-0	VALOR ESTIMADO DE TRES (03) DIAS
VALOR OFERTADO	$26.747.630,00	$25.347.595,00	$25.347.595,00

En este sentido la E.S.E. San Antonio de Padua, requiere para el desarrollo de su objeto y teniendo en cuenta el funcionamiento, los planes y proyectos a realizar durante la vigencia del 2026, satisfacer la necesidad de contratar mediante contrato de prestación de servicios una persona natural o jurídica con capacidad para brindar los servicios logísticos requeridos para la realización de la audiencia pública de Rendición de Cuentas de la vigencia 2025, de manera independiente y externa, por el término de **TRES (03) DIAS.**

El valor del contrato es por la suma **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($25.347.595,00) M/CTE IVA INCLUIDO.**

Se hace constar que los valores estimados están acordes con los precios que en el mercado se pagan por asesorías especializadas y apoyos de personal técnico como la que demanda la entidad y que para ello se han consultado las tarifas de honorarios profesionales y técnicos fijadas para este tipo de servicios integrales por la ESE. San Antonio de Padua; de igual forma, conveniente es señalar que acudir a la valoración del apoyo legal en la modalidad "por servicio requerido", que implica pagos individuales por cada concepto, asistencia a reuniones, horas, encarecería el costo de la satisfacción de la necesidad y el costo administrativo de su atención, lo que hace más conveniente asumir de manera integral la contratación de los servicios y más cuando el objeto contractual exige que se desplace al sector rural.

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
P.U. JEFE DE TALENTO HUMANO Y PRESUPUESTO
E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA



ANEXO N°2
ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente proceso de contratación los siguientes riesgos:

N°	1	2	3	4	5	6	7
Clase	General	Específico	Específico	Específico	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Contratación
Tipo	Operacional	Económico	De la Naturaleza	Operacional	Sociales o Políticos	Regulatorio	Precontractual
RIESGO	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Eventos de la naturaleza (sin que haya intervención humana) o evento de fuerza mayor o caso fortuito que tengan impacto en el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales	Fallas en la prestación del servicio por causas atribuibles al contratista.	Eventos de orden público por actos terroristas, disturbios violentos, oposición de la comunidad y problemas de seguridad que impidan la ejecución del objeto contractual y la prestación del servicio contratado.	Cambio en la normatividad aplicable al presente proceso de selección desde el punto de vista técnico	No cumplimiento de requisitos documentales para la contratación.
CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Retraso, limitaciones o incapacidad para la ejecución de las obligaciones contractuales.	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	Imposibilidad o retraso en la ejecución total del contrato	Incumplimiento de los términos y obligaciones contractuales.	Difícultad o imposibilidad para garantizar la prestación del servicio	Atraso en la ejecución del contrato y cambios en el servicio contratado	Retraso en la legalización, suscripción y ejecución del contrato
Probabilidad	1	1	3	1	2	2	3
Impacto	3	1	4	2	4	2	5
Valoración del Riesgo	4	2	7	3	6	4	8
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Extremo
A Quien se le Asigna	Contratista	Contratista	Entidad - Contratista	Contratista	Entidad - Contratista	Entidad - Contratista	Entidad - Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES	notificación de la situación de salud o embarazo de manera oportuna a la entidad. Revisión del contexto, llegar a acuerdo de manera conjunta con el contratista e implementación de contingencia o medida.	Cláusula de confidencialidad, obligación ética y legal, compromiso contractual expreso.	Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales e implementación de acciones que miliguen los impactos	Seguimiento del contrato según cláusula de obligaciones y responsabilidades del contratista.	Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales e implementación de planes de contingencia	Revisión y seguimiento constante a la normatividad	Propender por la prestacion del servicio de manera temporal mediante otras figuras jurídicas de modo tal que se vea lo menos afectado el servicio a
Impacto Despues del Tramamiento: Probabilidad	1	1	3	1	1	1	3
Impacto Despues del Tramamiento: Impacto	1	1	2	2	2	1	1
Impacto Despues del Tramamiento: Valoración del Riesgo	2	2	5	3	3	2	3
Impacto Despues del Tramamiento: Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la Ejecución del Contrato?	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
Fecha Estimada en que se Inicia el Tratamiento	Fecha a partir de la cual se recibe el reporte por parte del contratista.	Fecha de Inicio del contrato	Una vez se configure el evento	Una vez se configure el evento	Una vez se configure el evento	Fecha de Inicio del contrato	Una vez se evidencie la configuración del riesgo
Fecha Estimada en que se Completa el Tratamiento	Hasta terminación del contrato	Hasta terminación del contrato	Hasta superarse la situación o evento	Hasta superarse la situación o evento	Hasta superarse la situación o evento	Hasta terminación del contrato	Hasta tanto se hata superado el riesgo
Monitoreo y Revisión: Persona Responsable por Implementar el Control	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato y Contratista	Supervisor del Contrato	Ordenador del gasto
Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se hará el Monitoreo?	Comunicación periódica con el contratista.	Actas de revisión, quejas, auditoría interna	Verificación y control en la implementación de Planes de Contingencia	Mediante el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Verificación y control de la implementación del plan de contingencia	Actas de reunión, requerimientos, actas de comité y oficios	Requerimiento al contratista para la presentación de documentos requeridos
Periodicidad	Semanalmente	Mensual	Cuando sea necesario	Cuando sea necesario	Cuando sea necesario	Semanal	Diario

Simití – Bolívar, primero (01) de julio de 2026

Señores
EL OLIVAR DE ORO S.A.S.
elolivardeorosas@gmail.com
Puerto Wilches – Santander

Asunto: Invitación a ofertar suministro.

Respetados señores,

La E.S.E. San Antonio de Padua, está interesado en recibir propuesta para la contratación de suministro con fundamento en los siguientes términos:

1. PERFIL: PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON CAPACIDAD PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE APOYO DE COMUNICACIÓN Y SERVICIOS LOGÍSTICOS

2. OBJETO: Prestación de servicios para la organización, transmisión y logística de la jornada de rendición de cuentas de la gestión institucional vigencia 2025 de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua

Descripción técnica y cantidades de productos contratados

ITEM	NOMBRE	CANT
1	Servicio de montaje, operación y desmontaje de *1 Pantalla* de 3metros de ancho x2 metros de alto resolución P3 , procesador de 14 módulos de pantalla P6 para instalar como lágrimas, bolso con cableado y extensión, procesador y 1 consola digital SQ6. *Sonido:* 2 cabinas QSC KW, 2 cabinas QSC k12 Monitoreo, 2Cabinas yorville relevo, 1 Bolsa de cableado y extensión, 2 computadores, 1 atril acrílico para presentación del evento, 2 micrófonos inalambricos profesionales marca Shure, 2 micrófonos diadema marca shure, 2 micrófonos de mano marca shure. *Estructura:* 2 yinas para elevar, truces en aluminio de puente necesarias para armar las lágrimas, 1 cable bajante, Rack caja reparto eléctrico, 2 bocadillo. *Talento humano:* 1 operador de consola digital, 2 auxiliares logísticos para armado y desarmado, 1 transporte para los equipos, 1 transporte para personal técnico.	1
2	Transmisión en vivo a 4 cámaras, 3 camarógrafos, 1 productor, 1 auxiliar, 1 Pc de Producción, Retorno de video en vivo de Televisores, Retorno en Pantalla Led 3x2 (P4), Reproducción de videos de apoyo y gráficos, presentación de diapositivas de los participantes en vivo, 1 consola de sonido de 4 canales para audio y sistema de Intercom.	1
3	Contratación de una profesional con habilidades comunicativas, presencia escénica y experiencia comprobada en la conducción de eventos institucionales de carácter público, quien tendrá a su cargo la presentación, moderación y conducción del evento de rendición de cuentas de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua de Simití. Sus funciones incluirán: apertura y cierre del evento, presentación de intervenciones institucionales, manejo del hilo conductor, articulación de espacios de participación ciudadana y control del tiempo asignado a cada sección del programa. La presentadora deberá hacer uso de lenguaje claro, respetuoso y accesible, adecuando el discurso tanto para población general como para autoridades e invitados técnicos. El servicio contratado incluye: p*reparación previa del guion institucional, ensayo general si se requiere, y disponibilidad durante todo el desarrollo del evento.*	1

4	Refrigerio, sándwich de pollo desmechado bañado en salsa a tartara, vegetales, queso mozarella, jamon de cerdo y pan tipo croissant, acompañado de gaseosa de 250 ml, servidos en condiciones adecuadas de temperatura, empaque higiénico y presentación lista para el consumo.	170
5	Servicio de ambientación, decoración y elaboración de centros de mesa para el evento	1
6	Disposición de estación de hidratación, incluye suministro y servicio de cafetería, suministro de 510 pasabocas para los asistentes al evento.	170
7	Personal de apoyo logístico para recepción, acomodación de asistentes, distribución y entrega de papelería, subvenir, refrigerios, hidratación, libretas, etc..	4
8	Producción y difusión de cuatro (04) cuñas radiales para la convocatoria y promoción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, y su difusión en por lo menos un medio radial de amplia audiencia en el municipio.	15
9	Producción de jingle institucional para la promoción y ambientación del evento, y su difusión en por lo menos un medio radial de amplia audiencia en el municipio.	1
10	Suministro e instalación de silletería para los asistentes al evento, cómoda, con asiento relleno en espuma de alta densidad	170
11	Suministro e instalación de manteles y forros para mesas y sillas del evento.	8

3. LUGAR DE EJECUCIÓN: En las instalaciones de la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, ubicado en el kilómetro 2 vía Simití - Santa Rosa del Sur, departamento de Bolívar.

4. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo definido para la ejecución del contrato es de TRES (03) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96, y suscripción del acta de inicio.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($25.347.595,00) M/CTE. La E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, cancelara al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago una vez concluida la Jornada de Rendición de Cuentas y se haya cumplido el cien por ciento (100%) del objeto contractual conforme a las especificaciones mínimas requeridas y obligaciones contractuales. El contratista deberá presentar: **a.** Informe de actividades o ejecución contractual con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o Cuentas de cobro, etc.) al supervisor, **b.** Recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, **c.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL), RUT actualizado (primer pago), **d.** Certificación bancaria, **e.** Demás documentos que exija el proceso financiero de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua. El pago se efectuará dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la presentación de la cuenta de cobro o factura con los anexos correspondientes. **Parágrafo primero:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **Parágrafo segundo:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **Parágrafo tercero:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería de la E.S.E. a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo con la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley.

7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades: **Específicas: 1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada y con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato. **2.** Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y demás especificaciones establecidas por la entidad, descritas en la cotización presentada previa concertación con el supervisor del contrato. **3.** Responder por la programación y los pagos a los diferentes proveedores. **4.** Apoyar la producción de material institucional de difusión de acuerdo con los lineamientos de la Oficina de Comunicaciones de la E.S.E. Hospital San

Antonio de Padua. **5.** Realizar conjuntamente con la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, la coordinación y planificación del evento y de cada ítem que integra el objeto del contrato. **6.** El contratista debe garantizar que todos los insumos utilizados en la preparación de los alimentos sean de excelente calidad, marcas reconocidas que cumplan las condiciones higiénico-sanitarias y registros sanitarios, que sean aptos para el consumo humano, asegurando unas buenas prácticas de manufactura tanto en la elaboración, transporte, almacenamiento y entrega de los mismos. **7.** Los alimentos deben ser preparados con una antelación que permita garantizar la frescura de los mismos. **8.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la ESE, por conducto del funcionario que ejerza la supervisión. Garantizar la aplicación de protocolos de bioseguridad. **9.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la E.S.E adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **10.** Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio de suministro objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral y de Seguridad social colombiano. **11.** Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos. **12.** Responder por la calidad del servicio del personal utilizado y por la calidad de los equipos y, en general, por todos aquellos medios que se destinen para la realización y ejecución del contrato. **13.** Asumir bajo su propio costo los gastos y costos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato. **14.** Presentar factura de venta o documento equivalente por la venta. **15.** Acatar las recomendaciones y requerimientos exigidos por la E.S.E. HSPA. **17.** Todas las demás inherentes o necesarias para la ejecución del objeto del contrato. **Generales: 1.** Suministrar a entera satisfacción del CONTRATANTE los productos y elementos contratados. **2.** Prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE los servicios contratados. **3.** Prestar colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **4.** Es obligación del CONTRATISTA suministrar y mantener todo el personal idóneo, calificado que sea necesario para la normal ejecución del Contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. **5.** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 797 del 2003 y Decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 Articulo 135. **6.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **7.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua. **8.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua. **9.** No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **10.** Presentar mensualmente las facturas y órdenes debidamente firmadas por la entidad. **11.** El Contratista debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **12.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HSAP. **13.** En caso de presentarse glosas definitivas por incumplimiento del contratista por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizarán el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor de este incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la glosa definitiva la E.S.E. San Antonio de Padua, se reservará el derecho a deducir el valor de esta de las facturas o cuentas de cobro que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, en el evento que el CONTRATISTA no tuviere saldo a Favor, EL HOSPITAL podrá hacer efectivo riesgo amparado en la garantía única. **14.** El contratista se obliga a utilizar los elementos de Protección Personal (EPP), si es el caso y se responsabiliza de su adecuado uso. **15.** El contratista deberá estar inscrito en el Sistema de Información del Empleo público – SIGEP, previo a la firma del contrato. **16.** Tener conocimiento del código de integridad de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua que será comunicado por Recursos Humanos.

8. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR:

El proponente deberá acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma señalados en estos Estudios Previos, debiendo aportar los siguientes requisitos:

1. **COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD AL 150%,** de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, personas naturales
2. **COPIA DE LIBRETA MILITAR Y/O CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR,** si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONA JURÍDICA,**
4. **AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO DIRECTIVO, CUANDO EXISTE LIMITACIÓN PARA CONTRATAR PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (EN CASO QUE APLIQUE),**
5. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** las personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y las personas jurídicas no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan contratar con entidades Estatales. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** las personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y las personas jurídicas no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL,** la propuesta será rechazada en el evento de que la persona natural o representante legal de la persona jurídica presente inhabilidad para contratar con el Estado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, 8 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL,** conforme a lo previsto en la Ley 1801 de 2016, Ley 962 de 2005 y Circular 005 de 2008 de la Contraloría General de la Nación. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
9. **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS,** las personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y las personas jurídicas no deben estar relacionados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
10. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES,** la propuesta será rechazada en el evento de que la persona natural o representante legal de la persona jurídica tenga antecedentes por delitos sexuales. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
11. **RUT ACTUALIZADO DE PERSONA JURÍDICA,** El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
12. **CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A EPS, FONDO DE PENSIÓN Y ARL (NIVEL 3) COMO COTIZANTE INDEPENDIENTE,** para el caso de contratistas (personas naturales) que hayan terminado contrato con la entidad durante los 30 días anteriores, podrá presentarse pago de la planilla de seguridad social del mes anterior a la fecha en que se presenta la propuesta. Para el caso de personas jurídicas el oferente deberá anexar a su propuesta una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de aportes realizados durante el término de vigencia de la persona jurídica y por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a los sistemas de: Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y]SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. La certificación debe ser emitida o suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Persona Jurídica. En caso de que la Persona Jurídica haya suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras para la cancelación de este tipo de obligaciones, el respectivo Revisor Fiscal o Representante Legal de la Persona Jurídica deberá manifestar en la certificación que existe tal acuerdo y que la misma se encuentra al día en el pago de estas obligaciones. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
13. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES,** el oferente deberá declarar bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal que le impida suscribir contratos con el Estado.
14. **FORMULARIO SARLAF (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) ENTREGADO POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO**
15. **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS,** Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 y Ley 2003 de 2019.
16. **CERTIFICACIÓN DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOPII,** donde se pueda observar usuario del oferente.

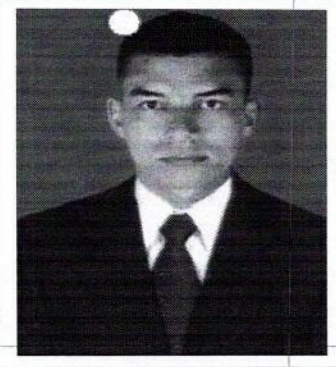
17. **CERTIFICACIÓN BANCARIA, DIRIGIDA AL HOSPITAL,** en la que se informe el número de cuenta bancaria y entidad crediticia, el certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la ESE. San Antonio de Padua, oficina de talento humano, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8:00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
P.U. CON FUNCIONES DE JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y PRESUPUESTO
E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA





Jorge David Carrillo Jerez

C.C. 1.104.132.415 de Puerto Wilches
Calle **5A No.05-37 Barrio ciénaga**
Celular 3153166946
Puerto Wilches –
Santander

Jorge David
Carrillo Jerez

DATOS PERSONALES

NOMBRES	: JORGE DAVID
APELLIDOS	: CARRILLO JEREZ
FECHA DE NACIMIENTO	: 13 de Mayo de 1993
LUGAR DE NACIMIENTO	: Bosconia (Cesar)
EDAD	: 31 Años
ESTADO CIVIL	: Unión Libre
DIRECCIÓN	: Calle 5A No.05-37 Barrio ciénaga
CELULAR	3153166946
CIUDAD	: Puerto Wilches.

Jorge David
Carrillo Jerez

INFORMACION ACADEMICA

SECUNDARIOS

ESCUELA INDUSTRIAL 20 DE JULIO
BACHILLER ACADEMICO
Puerto Wilches

CURSO

INSTITUCIÓN:	SENA
CURSO**:**	**RETROEXCAVADORA URUGADA**
REALIZACIÓN:	El 10 Julio del 2018
LUGAR:	Puerto Wilches (S).

EXPERIENCIA LABORAL

CV METAL.WIL
Cargo: Oficios Varios
Tiempo Laborado: 4 años (2009 – 2013)
Puerto Wilches

Jorge David
Carrillo Jerez

REFERENCIAS PERSONALES

JORGE ELIECER CARRILLO
Cel. 315 411 9584
Puerto Wilches

MADELEINIS PINTO
Cel. 310 6771 663
Puerto Wilches

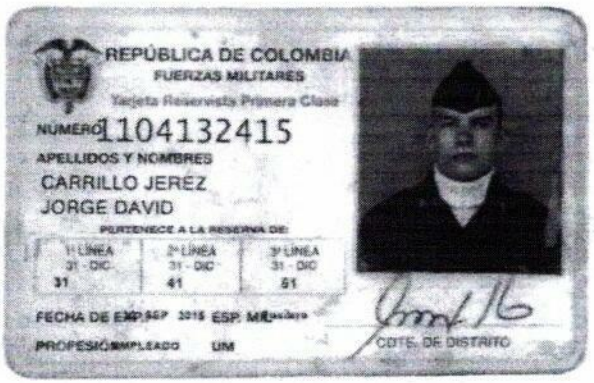
MERCYS QUINTERO
Cel. 3133999629
Puerto Wilches

JORGE CARRILLO
JORGE DAVID CARRILLO JEREZ
C.C. 1.104.132.415 Puerto Wilches

Jorge David
Carrillo Jerez


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
TARJETA DE CONDUCTA
1104132419
EL DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL
RESERVA NAVAL HACE CONSTAR QUE:
APELLIDOS: CARRILLO JEREZ
NOMBRES: JORGE DAVID
PRESTÓ SUS
CONDUCTA
EXCELENTE
BIM-23
28/05/14
DESDE
28/11/15
HASTA
2/14
CONTINGENTE


DEBERES DE LOS RESERVISTAS DE PRIMERA CLASE
1. PORTE LA TARJETA DE CONDUCTA Y CONSÉRVELA EN BUEN ESTADO.
2. CUANDO CAMBIE DE DOMICILIO PRESENTE EN EL DISTRITO NAVAL, DISTRITO MILITAR, COMANDO DE CIRCUNSCRIPCIÓN MILITAR O ALCALDÍA PARA INFORMAR TAL HECHO.
3. CUANDO SE DECRETE LA MOVILIZACIÓN O ALISTAMIENTO ESPECIAL PRESENTE EN LA UNIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL, EJÉRCITO MÁS CERCANO O AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SU RESIDENCIA. EL INCUMPLIMIENTO LE OCASIONA SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 143 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA PENAL MILITAR.
POCOS, BUENOS Y ORGULLOSOS SOMOS INFANTES DE MARINA
CN JOHN FABIO GIRALDO GALLO
DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVA NAVAL
BOGOTA D.C
LUGAR DE EXPEDICIÓN
01/10/15
FECHA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase
NUMERO 1104132415
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRILLO JEREZ
JORGE DAVID
PERTENECE A LA RESERVA DE:
1ª LÍNEA 31 - DIC 31
2ª LÍNEA 31 - DIC 41
3ª LÍNEA 31 - DIC 51
FECHA DE EXPEDICIÓN 2015 ESP. MILITAR
PROFESIÓN EMPLEADO UM
COTE. DE DISTRITO


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL
2015 690 231776
Instrucciones Especiales
1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
- Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
- Ingresar a la carrera administrativa.
- Tomar posesión de cargos públicos.
- Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas de sometimiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.
00790269

Jorge David
Carrillo Jerez

Institución Educativa

Escuela Industrial 20 de Julio

Puerto Wilches - Santander

Acta Individual de Graduación

En el municipio de Puerto Wilches a los 03 días del mes de diciembre del año 2011; se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría de la Escuela Industrial 20 de Julio, Institución reconocida oficialmente por la Secretaria de Educación Departamental, según resolución No. 07157 de Agosto 22 de 2003 y de conformidad con lo dispuesto en el decreto nacional 3011 del 19 de diciembre de 1997, para otorgar el título de Bachiller Académico.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

JORGE DAVID CARRILLO JEREZ

TI 92020702820 Puerto Wilches

Es fiel copia del Acta General de Grado No. 19 del 03 de Diciembre de 2011, que inicia con el nombre de DINA MARCELA ALVARADO BAENA y se cierra con el nombre de ANDERSON YEPEZ BALLESTAS.

Dado en Puerto Wilches a los 03 días del mes de Diciembre de 2011.

Firmado y sellado por Esp. ENRIQUE MALAGON VILLAMAÑE (Rector) y BEATRIZ FRAGOZO DE FUENTES (Secretaria)

Rector
CC 91.474.0[illegible] de Bucaramanga

Secretaria
CC 28.310.631 Pto. Wilches

Jorge David
Carrillo Jerez

SENA
REGIONAL SANTANDER

EL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO

CERTIFICA

Que JORGE DAVID CARRILLO JEREZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1104132415 de Puerto Wilches, realizó y aprobó el curso de OPERAR RETROEXCAVADORA ORUGADA con una intensidad horaria de Ochenta (80) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Puerto Wilches, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9540001696068CC1104132415E

Jorge David
Carrillo Jerez

INSTITUTO TECNIC F EL TRABAJO Y DESARROLL HU C REINS

RESOLUCION C.C.O: 907092457
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No.0882 del 01 de JUNIO DEL 2016
En cumplimiento de la clasificacion nacional de ocupaciones colombiana, el codigo API,ASME,AWS,D1.1 y las normas de competencia laboral del SENA
COREINSA, califica el talento humano de operarios nivel C3 y C4
TECNICOS LABORALES

CERTIFICA QUE

JRG DA D RILLO JEREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1. 32.415 expedida en Puerto Wilches

Asistio y aprobó la calificación como:

YU T CO E Á C
IVEL BÁ C

cumpliendo con los requerimientos exigidos por el inspector de Metalmecanica del INSTITUTO COREINSA en las pruebas de: Conocimiento,Desempeño y Producto para acceder el titulo de Técnico laboral como PAILERO INDUSTRIAL, este certificado es equivalente a un créditos o un total de 40 horas de formación en la norma 290202011 por competencia Laboral

FECHA DE EXPEDICION 06 DE OCTUNRE DEL 2018

En Constancia se Firma en la Ciudad de BARRANCABERMEJA:

COREINSA
NIT: 800.169.245-7
Susana Quiñones e
DIRECTORA

SECRETARIA ACADEMICA

Calle 49 No. 28 - 37 B. Palmira Tel: 6015461- Cel:3214940273 BARRANCABERMEJA
Correo: Coreinsa.educacion@gmail.com - www.coreinsa.com.co

Jorge David
Carrillo Jerez

CV METALWIL

CERTIFICA:

Que **JORGEDAVID CARRILLO JEREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1104132415 expedida en puerto Wilches, labora en esta empresa desde el 04 de enero del 2009, desempeñándose como **OFICIOS VARIOS**, devengando un salario de $589.500, demostrando ser una persona honesta y responsable en sus labores asignadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 10 días del mes de Diciembre del 2013.

EVER DURAN C. 91325788
EVER DURAN CABRERA
Propietario

CV METALWIL
NIT 91.325.788-1
2013
Ever Duran Cabrera
Cels: 311 859 0296 - 318 491 3488

Jorge David
Carrillo Jerez

Taller Servi Arco



REYNEL VERGEL RINCON
Nit. 88.183.370-5 Régimen Simplificado

Servicio de toda clase de soldadura, mecánica, montajes de muelles

Calle 7 No. 8-25 barrio cienega, cel: 310 814 08 95 puerto wilches - santander

CERTIFICA

Que el señor **JORGE DAVID CARRILLO** con CC. Número **1.104.132.415** Del Puerto Wilches (Santander), Laboro para nosotros como **SOLDADOR** de **TALLER SERVI ARCO,** Durante el periodo del 15 de septiembre de 2016 hasta el 15 septiembre de 2018. Tiempo en el cual demostró, responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 20 días del mes de septiembre del presente año.

Atentamente,

REYNEL VERGEL RINCON
Representante legal
TALLER SERVI ARCO
Nit: 88.183.370 - 5
TEL: 310 814 0895



Metaalex y Suministros Técnicos S.A.S.

Puerto Wilches,20 septiembre de 2018

METALEX Y SUMINISTROS TECNICOS S.A.S

CERTIFICA

Que el señor **JORGE DAVID CARRILLO** con CC. Número **1.104.132.415** Del Puerto Wilches (Santander), Laboro para nosotros como **SOLDADOR** de **METAALEX Y SUMINISTRO TECNICOS S.A.S**, Durante el periodo del 05 de mayo de 2016 hasta el 10 septiembre de 2016. Tiempo en el cual demostró, responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 20 dias del mes de septiembre del presente año.

Atentamente,

ALEXANDER ARDILA ELLES
Representante legal
Metaalex y Suministros Técnicos S.A.S
Nit: 900970823
TEL: 3212880000

INDUSTRIAS METALICAS
TABARES SAS
NIT. 901 016 921-7

Puente Sogamoso, 13 de abril de 2024.

GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que **JORGE DAVID CARRILLO JEREZ**, identificado (a) con Cedula de Ciudadania número 1104132415. laboró en esta empresa en el cargo de Mecanico soldador.

Fecha de Inicio:	12 de enero de 2019
Fecha de Final:	22 de diciembre de 2019
Fecha de Inicio:	12 de enero de 2020
Fecha de Final:	23 de diciembre de 2020
Fecha de Inicio:	18 de enero de 2021
Fecha de Final:	11 de mayo de 2021
Fecha de Inicio:	21 de enero de 2023
Fecha de Final:	22 de diciembre de 2023

Se firma el dia 13 de abril de 2024.

ANA MARIA CORREA
Talento Humano

Calle 5 10-30 Puente Sogamoso, corregimiento de Puerto Wilches, Santander.
Tel. 312 682 8066 - 314 357 7299 - email: metalicas.tabares@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141172794361

(415)7707212489984(8020) 000014117279436 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 6 3 5 4	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE ALIMENTOS EL OLIVAR DE ORO SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EL OLIVAR DE ORO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Río de Oro 6 1 4

41. Dirección principal
CL PRINCIPAL KDX F 3 160

42. Correo electrónico elolivardeorosas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 3 0 4 1 5 2 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 5 0	2 0 2 3 1 1 1 6	4 6 2 0	2 0 2 3 1 1 1 6	4 6 3 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARRILLO JEREZ JORGE DAVID

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 09-04-2025 04:04:28PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141172794361

(415)7707212489984(8020) 000014117279436 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 6 3 5 4	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 3 1 1 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 1 1 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 6 8 2 8 0	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	6 1 4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 1 1 2 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 4 0 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141172794361

(415)7707212489984(8020) 000014117279436 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 6 3 5 4	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 4 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 0 4 1 3 2 4 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARRILLO	JEREZ	JORGE	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:02:48 AM horas del 07/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1104132415**
Apellidos y Nombres: **CARRILLO JEREZ JORGE DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.104.132.415**
CARRILLO JEREZ

APELLIDOS
JORGE DAVID

NOMBRES

JORGE CARRILLO

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **13-MAY-1993**
BOSCONIA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-SEP-2011 PUERTO WILCHES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2716900-00347832-M-1104132415-20111129 **00285**68398A 1 35390670

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de mayo de 2026, a las 10:52:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1104132415
Código de Verificación	11041324152609291052 23

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/05/2026 11:55:53 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901776354**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139728169** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de mayo de 2026, a las 11:47:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017763540
Código de Verificación	9017763540260507114717

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.104.132.415**
CARRILLO JEREZ

APELLIDOS
JORGE DAVID

NOMBRES

JORGE CARRILLO

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAY-1993**
BOSCONIA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-SEP-2011 PUERTO WILCHES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2716900-00347832-M-1104132415-20111129 **0028**568398A 1 35390670

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE JEFE DE RECURSO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA
Nit. 900.366.966-6

HACE CONSTAR:

Que, con el fin de contar con una PERSONA JURÍDICA CON CAPACIDAD PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE APOYO DE COMUNICACIÓN Y SERVICIOS LOGÍSTICOS que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa suministre elementos requeridos con el siguiente objeto contractual: *"Prestación de servicios para la organización, transmisión y logística de la jornada de rendición de cuentas de la gestión institucional vigencia 2025 de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua"*, la Jefe de Talento Humano y Presupuesto procede a realizar el análisis de la idoneidad y experiencia.

se procede a verificar la documentación aportada por **EL OLIVAR DE ORO S.A.S.**, persona jurídica legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Aguachica, identificada con Nit. 901.776.354-0, Representada Legalmente por **JORGE DAVID CARRILLO JEREZ,** persona mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Puerto Wilches, departamento de Santander, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.104.132.415, certificando que cuenta con la capacidad e idoneidad que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato a celebrar, que corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la suscripción de Contrato de Prestación de Servicios, lo cual ha sido verificado así:

- PERSONA — Jurídica
- CIIU — 4631 – Comercio al por mayor de productos alimenticios
- Otras actividades — 82. Prestación de servicios de logística y organización para la realización de todo tipo de eventos corporativos sociales, familiares, institucionales, empresariales, culturales, hotelería, turismo y ecoturismo.

La presente certificación se expide en Simití – Bolívar, el primer (01) día del mes de julio de 2026.

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
P.U. CON FUNCIONES DE JEFE DE TALENTO HUMANO
E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS No. 537–2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA Y EL OLIVAR DE ORO S.A.S.

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
NUMERO DE CONTRATO	537-2026
TIEMPO DE EJECUCIÓN	TRES (03) DIAS
OBJETO	Prestación de servicios para la organización, transmisión y logística de la jornada de rendición de cuentas de la gestión institucional vigencia 2025 de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua
MODALIDAD	Contratación Directa
CONTRATANTE	**E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA** NIT. 900.196.366-6
CONTRATISTA	**EL OLIVAR DE ORO S.A.S.** Nit. 901.776.354-0
REPRESENTANTE LEGAL	**JORGE DAVID CARRILLO JEREZ** C.C. No. 1.104.132.415
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($25.347.595,00) M/CTE
CDP	557 de 2026

Entre los suscritos **JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS**, mayor de edad, vecina y residente en Simití - Bolívar, identificado con Cédula de ciudadanía No. 53.080.998, quien obra en nombre y representación legal **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA**, Nit. 900.196.366-6, en su condición de Gerente nominada mediante Decreto No. 485 de 2024 y Acta de posesión de fecha mayo 28 de 2024, posesionada debidamente para el ejercicio del cargo, facultada para la suscripción de este contrato según lo previsto en el estatuto y Manual de contratación institucional Acuerdo 04 y 05 de 2024, que para estos efectos en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **JORGE DAVID CARRILLO JEREZ**, persona mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Puerto Wilches, departamento de Santander, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.104.132.415, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **EL OLIVAR DE ORO S.A.S.**, persona jurídica legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Aguachica, identificada con Nit. 901.776.354-0, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por los principios y reglas establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, disposiciones Civiles y Comerciales pertinentes, Ley 100 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1876 de 1994, Resoluciones 5185 de 2013, 1440 de 2024, Acuerdo Directivo No. 004 del cinco (05) noviembre de 2024 "Por medio del cual se expide el nuevo Estatuto de Contratación" y Acuerdo Directivo No. 005 del cinco (05) noviembre de 2024 "Por medio del cual se expide el nuevo Manual de Contratación y se deroga el Acuerdo No. 01 de 2021", y demás normas que regulen la actividad contractual de las Empresas Social del Estado y en la materias no reguladas por ella, por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, y las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, es un entidad pública descentralizada, no sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, conforme lo establece el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 se rige por el derecho privado y podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública sin desconocer los principios establecidos en el artículo 209 de la C.N. de la Función Administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones e igualmente deberá tenerse en cuenta los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tales como: El debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad. Así mismo, se deberá tener en cuenta el principio de planeación. **2)** Que, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente Dr. Augusto Trejo Jaramillo, en Consulta No. 1127 de 1996 sostuvo que "*las empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el Derecho Privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo al criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno*". **3)** Que, para el desarrollo de su objeto social, la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua podrá suscribir y desarrollar todo tipo de contratos, asociarse con personas jurídicas de su misma naturaleza, con el fin de lograr la universalidad, la calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su área de influencia, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico y costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad, buscando el mejor manejo de sus ingresos. **4)** Que, en observancia de los parámetros anteriores, La Junta Directiva como órgano superior de dirección y administración de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, en observancia al numeral

7. artículo 2.5.3.8.4.2.7., del Decreto 780 de 2016: *"7. Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente"*, actualizó el Estatuto de Contratación mediante Acuerdo No. 004 de 2024, por medio de la cual se "EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN" y mediante Acuerdo 05 de 2024 el Manual de Contratación, por medio de la cual se "EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SE DEROGA EL ACUERDO No. 01 de 2021". **5)** Que, el artículo séptimo del Estatuto de Contratación asigna competencia exclusivamente a la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua para la ordenar y dirigir los procesos contractuales, adjudicar y suscribir contratos, en su condición de Representante Legal y Ordenadora del Gasto. **6)** Que, para el buen desempeño administrativo y con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines Estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios de salud, se requiere el apoyo para el desarrollo de sus actividades propias. Al respecto, La Sección Segunda, Subsección A, Sala Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, C.P. Dr. Jaime Moreno García en providencia del veintidós (22) de febrero de 2007 – Expediente 47001-23-31-00-1999-00248-01, sostuvo que: "Entre el contratante y el contratista puede existir una relación de coordinación en sus actividades, de manera que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, pero ello no significa necesariamente la configuración de un elemento de subordinación" **7)** Que, La Sección Segunda, Subsección A, Sala Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, C.P. Dra. Ana Margarita Olaya Forero ha sostenido que: "Las Empresas Sociales del Estado como su nombre lo indica, desarrollan una modalidad de actividad empresarial del Estado, que para competir con eficiencia frente a otras empresas del sector privador requieren de agilidad y flexibilidad en el manejo de sus recursos; son entidades del Sistema de Seguridad Social que ofrecen servicios relacionados con la salud del habitantes del territorio nacional, lo que constituye un servicio público según lo estipula el artículo 49 de la CN… Por ello y de las normas legales que desarrollan el precepto constitucional, puede colegirse que no existe prohibición para que el servicio público de Seguridad Social en Salud, cuando sea prestado por la nación o por una entidad territorial a través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente, es decir con mediación de otras entidades. Ello autoriza la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial." **8)** Que, en el estatuto contractual – Acuerdo No. 004 de 2024, consagra en su artículo Décimo Séptimo, numeral 1.1, establece que se podrá contratar de manera directa "*Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a 500 SMMLV.*", que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **9)** Que, la Gerencia del Hospital aprobó la necesidad elaborada por la P.U. Jefe de Recursos Humanos y Presupuesto de contratar una PERSONA JURÍDICA, para la organización, coordinación logística y transmisión de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente a la vigencia 2025 de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del evento, facilitar la participación ciudadana, asegurar la divulgación transparente de la gestión institucional y dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de rendición de cuentas, mediante el suministro de los recursos técnicos, tecnológicos, logísticos y operativos necesarios para su realización. **10)** Que, la P.U. Jefe de Recursos Humanos y Presupuesto, certificó que, dentro de la organización interna de la Entidad, no existe personal o no es suficiente, o no existe personal especializado que pueda atender las obligaciones específicas derivadas del objeto a contratar. **11)** Que, el P.U. Jefe de Recursos Humanos y Presupuesto, elaboró el Estudio Previo donde consta la necesidad, y demás aspectos del mismo según el contenido en el Principio de Planeación contenido en el numeral 2º, del artículo decimo noveno, del Acuerdo Directivo 04 de 2024 "*Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la ESE, los cuales deberán ser elaborados por la dependencia de la cual surge la necesidad, necesidad que será aprobada por la gerencia previo a la elaboración de los estudios, los cuales deberán ajustarse a cada modalidad o criterio de selección, revisados en su parte jurídica por el profesional de contratación y deberán contener componentes de carácter técnico, financiero y jurídico, además de los siguientes elementos, entre otros: La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación, Objeto a contratar, La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, incluyendo el análisis económico, Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera, clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios publicado por Colombia Compra, el cual deber ser coherente con el contemplado para este bien o servicio en el Plan Anual de Adquisiciones, análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, obligaciones de las partes, Las garantías exigidas en el proceso de contratación*". **12)** Que, la P.U. Jefe de Recursos Humanos y Presupuesto ha evaluado y certificado la capacidad e idoneidad del contratista, de lo cual se deja constancia que obra en el expediente del contrato. **13)** Que, así mismo se ha revisado y verificado la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente. **14)** Que, el jefe de Presupuesto de la E.S.E. San Antonio de Padua expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la celebración del presente contrato. **15).** Que, en consideración de lo anterior, las partes han convenido celebrar el presente contrato según las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULAS PRIMERA**. **OBJETO.** Prestación de servicios para la organización, transmisión y logística de la jornada de rendición de cuentas de la gestión institucional vigencia 2025 de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua.

Descripción técnica y cantidades de productos contratados

ITEM	DETALLE	CANT	VR UNIT	VR + IVA	TOTAL
1	Servicio de montaje, operación y desmontaje de *1 Pantalla* de 3metros de ancho x2 metros de alto resolución P3 , procesador de 14 módulos de pantalla P6 para instalar como lágrimas, bolso con cableado y extensión, procesador y 1 consola digital SQ6. *Sonido:* 2 cabinas QSC KW, 2 cabinas QSC k12 Monitoreo, 2Cabinas yorville relevo, 1 Bolsa de cableado y extensión, 2 computadores, 1 atril acrílico para presentación del evento, 2 micrófonos inalambricos profesionales marca Shure, 2 micrófonos diadema marca shure, 2 micrófonos de mano marca shure. *Estructura:* 2 yinas para elevar, truces en aluminio de puente necesarias para armar las lágrimas, 1 cable bajante, Rack caja reparto eléctrico, 2 bocadillo. *Talento humano:* 1 operador de consola digital, 2 auxiliares logísticos para armado y desarmado, 1 transporte para los equipos, 1 transporte para personal técnico.	1	$ 8.552.000	$ 10.176.880	$ 10.176.880,00
2	Transmisión en vivo a 4 cámaras, 3 camarógrafos, 1 productor, 1 auxiliar, 1 Pc de Producción, Retorno de video en vivo de Televisores, Retorno en Pantalla Led 3x2 (P4), Reproducción de videos de apoyo y gráficos, presentación de diapositivas de los participantes en vivo, 1 consola de sonido de 4 canales para audio y sistema de Intercom.	1	$ 3.700.000	$ 4.403.000	$ 4.403.000,00
3	Contratación de una profesional con habilidades comunicativas, presencia escénica y experiencia comprobada en la conducción de eventos institucionales de carácter público, quien tendrá a su cargo la presentación, moderación y conducción del evento de rendición de cuentas de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua de Simití. Sus funciones incluirán: apertura y cierre del evento, presentación de intervenciones institucionales, manejo del hilo conductor, articulación de espacios de participación ciudadana y control del tiempo asignado a cada sección del programa.	1	$ 2.800.000	$ 3.332.000	$ 3.332.000,00
4	Refrigerio, sándwich de pollo desmechado bañado en salsa a tartara, vegetales, queso mozarella, jamon de cerdo y pan tipo croissant, acompañado de gaseosa de 250 ml, servidos en condiciones adecuadas de temperatura, empaque higiénico y presentación lista para el consumo.	170	$ 15.000	$ 17.850	$ 3.034.500,00
5	Servicio de ambientación, decoración y elaboración de centros de mesa para el evento	1	$ 150.000	$ 178.500	$ 178.500,00
6	Disposición de estación de hidratación, incluye suministro y servicio de cafetería, suministro de 510 pasabocas para los asistentes al evento.	170	$ 10.000	$ 11.900	$ 2.023.000,00
7	Personal de apoyo logístico para recepción, acomodación de asistentes, distribución y entrega de papelería, subvenir, refrigerios, hidratación, libretas, etc..	4	$ 110.000	$ 130.900	$ 523.600,00
8	Producción y difusión de cuatro (04) cuñas radiales para la convocatoria y promoción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, y su difusión en por lo menos un medio radial de amplia audiencia en el municipio.	15	$ 10.500	$ 12.495	$ 187.425,00
9	Producción de jingle institucional para la promoción y ambientación del evento, y su difusión en por lo menos un medio radial de amplia audiencia en el municipio.	1	$ 50.000	$ 59.500	$ 59.500,00
10	Suministro e instalación de silletería para los asistentes al evento, cómoda, con asiento relleno en espuma de alta densidad	170	$ 6.500	$ 7.735	$ 1.314.950,00
11	Suministro e instalación de manteles y forros para mesas y sillas del evento.	8	$ 12.000	$ 14.280	$ 114.240,00
TOTAL					**$ 25.347.595,00**

Parágrafo. En ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua; solo tiene derecho a

los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual de conformidad con el último inciso del numeral 3o del Articulo 32 de la Ley 80 de 1993. **SEGUNDA**. **ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** En ejecución de lo anterior la Contratista desarrollará las obligaciones correspondientes al servicio asignado, de la siguiente manera: **Específicas**: En ejecución de lo anterior la Contratista tendrá las siguientes obligaciones: **Específicas**: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada y con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato. **2.** Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y demás especificaciones establecidas por la entidad, descritas en la cotización presentada previa concertación con el supervisor del contrato. **3.** Responder por la programación y los pagos a los diferentes proveedores. **4.** Apoyar la producción de material institucional de difusión de acuerdo con los lineamientos de la Oficina de Comunicaciones de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua. **5.** Realizar conjuntamente con la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, la coordinación y planificación del evento y de cada ítem que integra el objeto del contrato. **6.** El contratista debe garantizar que todos los insumos utilizados en la preparación de los alimentos sean de excelente calidad, marcas reconocidas que cumplan las condiciones higiénico-sanitarias y registros sanitarios, que sean aptos para el consumo humano, asegurando unas buenas prácticas de manufactura tanto en la elaboración, transporte, almacenamiento y entrega de los mismos. **7.** Los alimentos deben ser preparados con una antelación que permita garantizar la frescura de los mismos. **8.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la ESE, por conducto del funcionario que ejerza la supervisión. Garantizar la aplicación de protocolos de bioseguridad. **9.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la E.S.E adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **10.** Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio de suministro objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral y de Seguridad social colombiano. **11.** Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos. **12.** Responder por la calidad del servicio del personal utilizado y por la calidad de los equipos y, en general, por todos aquellos medios que se destinen para la realización y ejecución del contrato. **13.** Asumir bajo su propio costo los gastos y costos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato. **14.** Presentar factura de venta o documento equivalente por la venta. **15.** Acatar las recomendaciones y requerimientos exigidos por la E.S.E. HSPA. **17.** Todas las demás inherentes o necesarias para la ejecución del objeto del contrato. **Generales: 1.** Suministrar a entera satisfacción del CONTRATANTE los productos y elementos contratados. **2.** Prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE los servicios contratados. **3.** Prestar colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **4.** Es obligación del CONTRATISTA suministrar y mantener todo el personal idóneo, calificado que sea necesario para la normal ejecución del Contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. **5.** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 797 del 2003 y Decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 Articulo 135. **6.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **7.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua. **8.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua. **9.** No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **10.** Presentar mensualmente las facturas y órdenes debidamente firmadas por la entidad. **11.** El Contratista debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **12.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HSAP. **13.** En caso de presentarse glosas definitivas por incumplimiento del contratista por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizarán el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor de este incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la glosa definitiva la E.S.E. San Antonio de Padua, se reservará el derecho a deducir el valor de esta de las facturas o cuentas de cobro que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, en el evento que el CONTRATISTA no tuviere saldo a Favor, EL HOSPITAL podrá hacer efectivo riesgo amparado en la garantía única. **14.** El contratista se obliga a utilizar los elementos de Protección Personal (EPP), si es el caso y se responsabiliza de su adecuado uso. **15.** El contratista deberá estar inscrito en el Sistema de Información del Empleo público – SIGEP, previo a la firma del contrato. **16.** Tener conocimiento del código de integridad de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua que será comunicado por Recursos Humanos.**Parágrafo primero**. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y del **HOSPITAL**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1.-** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2.-** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **Parágrafo segundo**. Este

contrato de prestación de servicios no está sujeto a relación jerárquica, pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **TERCERA.** **DERECHOS DEL CONTRATISTA:** **1**. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula sexta del presente contrato. **2**. Recibir por parte del Hospital la información y/o apoyo que requiera para la correcta y eficiente ejecución del objeto del presente contrato. **CUARTA**. **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**. **1.** Ejercer la Supervisión Administrativa, financiera y técnica, a través del funcionario de planta que designe el Gerente quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través de este. **2.** Informar de manera oportuna sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se deba sujetar el suministro objeto del presente contrato. **3.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **4.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. **QUINTA**. **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista declara que: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **SEXTA.** **VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($25.347.595,00) M/CTE. La E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, cancelara al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago una vez concluida la Jornada de Rendición de Cuentas y se haya cumplido el cien por ciento (100%) del objeto contractual conforme a las especificaciones mínimas requeridas y obligaciones contractuales. El contratista deberá presentar: **a.** Informe de actividades o ejecución contractual con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o Cuentas de cobro, etc.) al supervisor, **b.** Recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, **c.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL), RUT actualizado (primer pago), **d.** Certificación bancaria, **e.** Demás documentos que exija el proceso financiero de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua. El pago se efectuará dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la presentación de la cuenta de cobro o factura con los anexos correspondientes. **Parágrafo primero:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **Parágrafo segundo:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **Parágrafo tercero:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería de la E.S.E. a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo con la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. **SEPTIMA.** **SEGURIDAD SOCIAL AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES EN LA LEY 100 DE 1993.** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con su obligación de afiliación a salud y pensiones, como independiente debiéndose cotizar sobre el 40% del valor del contrato en forma mensualizada, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **OCTAVA**. **SUPERVISION.** La supervisión de la realización del objeto del presente Contrato será ejercida por el funcionario de planta que designe la Gerente, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo. Para el desarrollo de la actividad el SUPERVISOR tendrá en cuenta las funciones descritas en el TITULO III, CAPITULO III, del Estatuto de Contratación de la E.S.E., no obstante, dentro de las funciones principales del supervisor están las de: **1)** Elaborar y suscribir el acta de inicio del contrato teniendo en cuenta que el contratista debe iniciar la ejecución del mismo previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. **2)** Velar porque el servicio objeto del presente contrato se cumpla en las condiciones y características aquí consignadas. **3)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato por las partes. **4)** Revisar y aprobar los Informes Mensuales de Ejecución Contractual y las cuentas que presente EL CONTRATISTA de acuerdo con lo

estipulado en este contrato. **5)** Verificar que al contrato se adjunten todos los documentos exigidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. **6)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación establecida en el presente Contrato en cuanto a su obligación de afiliación al sistema General de seguridad en salud, previstos en la Ley 100 de 1993 y la cotización mensual a los mismos. **7)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del Contrato. **8)** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas en las Leyes 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes. **9)** Tramitar de manera oportuna las adiciones, prorrogas y modificaciones del contrato. **10)** Informar al ordenador del gasto del incumplimiento de obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato o dentro del término estipulado en él. **11)** Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. **Parágrafo primero.** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011, Acuerdo Directivo 004 de 2025 y demás normas concordantes. **Parágrafo segundo.** Mediante comunicación escrita el Hospital podrá cambiar al supervisor designado. **NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.** El plazo de ejecución del presente Contrato será de TRES (03) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, previo Registro Presupuestal y aprobación de la garantía cuando haya lugar. **DECIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. San Antonio de Padua, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho Común de Terminación, interpretación, modificación unilateral del Contrato, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y de caducidad de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. PENA PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del presente Contrato, LA CONTRATISTA deberá pagar una indemnización equivalente al quince por ciento (15%) de su valor, a título de pena pecuniaria. **DECIMA SEGUNDA. MULTAS.** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de la CONTRATISTA y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la Entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor de la orden de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor del contrato. **Parágrafo:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la Entidad Contratante adeude a la Contratista y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **DECIMA TERCERA. GARANTÍAS. RIESGOS Y NO EXIGIBILIDAD DE GARANTÍAS: EL HOSPITAL** ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se controlan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, así mismo con las multas y clausula penal pecuniaria, sin que sea necesario exigir garantías. **DÉCIMA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato queda sujeta a las reservas y compromisos presupuestales, tal como está establecido en los numerales 13 y 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. El Registro Presupuestal para el presente Contrato se hará con cargo al presupuesto de la E.S.E. San Antonio de Padua de la presente vigencia fiscal año 2026, y con afectación al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 557 de fecha primero (01) de julio de 2026 por un valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($25.347.595,00) M/CTE, con cargo al Rubro Presupuestal **2120101004010105** – *Somieres, colchones con muebles, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no* – el valor de UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($1.607.690,00) M/CTE; con cargo al Rubro Presupuestal **21201010030506** – *Grabaciones de audio, video y otros discos, cintas y otros medios fisicos* – el valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($14.826.805,00) M/CTE; con cargo al Rubro Presupuestal **21202020090601** – *Honorarios profesionales y administrativos* – el valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($3.332.000,00) M/CTE; Rubro Presupuestal **21202020090604** – *Remuneración de servicios técnicos administrativos* – el valor de QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS CON ($523.600,00) M/CTE; Rubro Presupuestal **2120202006** – *Servicios de alojamiento* – el valor de CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON ($5.057.500,00) M/CTE; expedido por la P.U. Jefe de Recursos Humanos y Presupuesto, el cual será pagadero con el presupuesto de la vigencia 2026. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN.** El presente Contrato por norma vigente no exige liquidación; si excepcionalmente requiera liquidarse se hará conforme al procedimiento legal dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** Se deja constancia que el CONTRATISTA cuenta con capacidad técnica e idoneidad, para la ejecución y desarrollo de las actividades que conllevan la ejecución del objeto contractual, según la información que obra en su expediente contractual, previa revisión y verificación por parte del P.U. Jefe de Recursos Humanos y Presupuesto del Hospital San Antonio de Padua. Se deja constancia que, en la planta de personal de la Entidad, no existe personal o no es suficiente, o no existe personal especializado que pueda ejecutar el objeto de este contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la Ley para suscribir este Contrato de Prestación de Servicios, así mismo que no se

encuentra incursa en causal de impedimento ni conflicto de intereses, y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen al CONTRATANTE y frente a terceros. **DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL HOSPITAL podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas: a) Incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato b) comprobación de mal manejo de la información del Hospital por parte del contratista. c) Participación en actos que vayan en contra de las reglas y normas establecidas por el Hospital. d) por mutuo acuerdo. e) Por vencimiento del plazo pactado. **Parágrafo.** - Para la terminación del contrato basta con que el Hospital informe al CONTRATISTA, sobre la causal de terminación, sin que ello genere indemnización alguna por parte del contratante y deberá procederse en forma inmediata a la liquidación del contrato. **DECIMA NOVENA. DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL.** El HOSPITAL podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, conforme a lo establecido en los Acuerdos Directivos No. 04 y 05 de 2024. **VIGESIMA. DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del objeto contratado si no se logra acuerdo, EL CONTRATANTE interpretara en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **VIGESIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes acuerdan que en el evento que surjan diferencias entre ellas con ocasión del presente contrato las mismas buscaran mecanismos alternativos de arreglo directo, tales como la Negociación Directa, la Amigable Composición, la Transacción y la Conciliación. En tal caso las partes dispondrán de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **VIGESIMA SEGUNDA. NORMAS APLICABLES.** El presente contrato se rige por el derecho privado y en especial por lo dispuesto en los Acuerdos Directivos No. 04 y 05 de 2024, expedidos por la Junta Directiva de la E.S.E. HSAP – Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E. San Antonio de Padua. **VIGESIMA TERCERA. CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin previa autorización emitida por el Gerente de la E.S.E. San Antonio de Padua. **VIGESIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD SOBRE BIENES ENCOMENDADOS.** EL CONTRATISTA es responsable por la pérdida o deterioro de los bienes encomendados a su custodia. En caso de entrega de elementos devolutivos que le sean suministrados para el desarrollo de sus actividades, será mediante inventario individual, comprometiéndose a devolverlos una vez vencido el contrato en el estado en que le fueron entregados o mediante reparación o reposición en el caso de daño o pérdida, salvo deterioro normal de los mismos. **VIGESIMA QUINTA. COMPROMISO ANTICORRUPCION.** El contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la E.S.E. San Antonio de Padua, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: 1) El contratista se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. 2) El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. 3) En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C. **VIGESIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN.** a) EL CONTRATISTA respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la E.S.E. San Antonio de Padua. b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida. c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) Bajo los términos del presente contrato, antes de que el CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a la E.S.E. San Antonio de Padua, para sus comentarios y respectiva aprobación o negación. **VIGESIMA SEPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, de Protección de Datos Personales, la E.S.E. San Antonio de Padua, garantiza la confidencialidad de los datos personales de sus usuarios. Le comunicamos que su dirección de correo electrónico forma parte de una base de datos gestionada bajo la responsabilidad de la E.S.E. San Antonio de Padua, con la única finalidad de prestarle los servicios por usted solicitados, por su condición de paciente, empleado, proveedor, o porque nos haya solicitado información en algún momento. Es voluntad de la ESE. San Antonio de Padua., evitar el envío deliberado de correo no solicitado, por lo cual podrá en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal por correo ordinario a: contactenos@esesanantoniodepaduadesimiti.gov.co. **VIGESIMA OCTAVA. DOCUMENTOS.** Hacen parte integral de la presente orden, los siguientes documentos: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Certificado

de Disponibilidad Presupuestal. **3.** Propuesta u oferta de servicios presentada por el contratista, Hoja de Vida y demás anexos y documentos de la propuesta. **4.** Certificado de declaración de bienes y rentas. **5.** Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales vigentes, medidas correctivas. **6.** Certificado que acredite que el CONTRATISTA se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral (salud y pensión o autoliquidaciones mensuales). **7.** Registro Único Tributario. **8.** Registro Presupuestal. **9.** Hacen igualmente parte de este instrumento, todos los documentos de supervisión e informes sobre la gestión contractual que se produzcan a lo largo del término del contrato. **VIGESIMA NOVENA**. **NOTIFICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS VIA ELECTRÓNICA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011), el CONTRATISTA autoriza a la E.S.E. HSAP para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica, al siguiente correo electrónico: elolivardeorosas@gmail.com **TRIGESIMO. CERTIFICADO SARLAFT.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma del presente contrato, que cumple con las normas sobre prevención y control de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo que le resulten aplicables y que los ingresos o bienes del CONTRATISTA no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. **TRIGESIMO PRIMERO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización se requiere la expedición de Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía cuando haya lugar y la suscripción del Acta de Inicio.

Para constancia se firma en el municipio de Simití – Bolívar, el primer (01) día del mes de julio de 2026.

JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS
Gerente E.S.E. San Antonio de Padua
Contratante

JORGE DAVID CARRILLO JEREZ
C.C. No. 1.104.132.415 de Puerto Wilches – Santander
R.L. El Olivar de Oro S.A.S.
Contratista

Elaboro MJRA. Abogado externo.
Reviso. P.U. Recurso Humano
Aprobó. Gerente. E.S.E. HSAP

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI

Nit. 900196366-6

KM 2 VIA SIMITI-SANTA ROSA DEL SUR - Tel:6027332040

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

No. 954

01/07/2026

Tercero: EL OLIVAR DE ORO SAS NI 901776354-0
Referencia Presupuestal:
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-557
Referencia Externa: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No.** 537
Solicita: VIRGINIA ANDREA DELGADO SERPA.

Concepto : PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION , TRANSMISION Y LOGISTICA DE LA JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA GESTION INSTITUCIONAL VIGENCIA 2025 DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA. (SERVICIOS GENERALES (DECLARANTES 4%) (249055))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
21	Funcionamiento	
212	Adquisición de bienes y servicios	
21201	Adquisición de activos no financieros	
2120101	Activos fijos	
2120101003	Maquinaria y equipo	
212010100305	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	
21201010030506	Grabaciones de audio, video y otros discos, cintas y otros medios físicos	$14.826.805.00
2120101004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	
212010100401	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antiguedades	
21201010040101	Muebles	
2120101004010105	Somieres, colchones con muebles, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no	$1.607.690.00
21202	Adquisiciones diferentes de activos	
2120202	Adquisición de servicios	
2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$5.057.500.00
2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
212020200906	Servicios Personales Indirectos	
21202020090601	Honorarios Profesionales Administrativos	$3.332.000.00
21202020090604	Otros Honorarios y Remuneracion de Servicios Tecnicos Administrativos	$523.600.00
	TOTAL:	**$25.347.595.00**

SON
VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Registro Presupuestal de Compromiso
Fecha de Saldo:
Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS

Expedido en el municipio de SIMITI, a los 01 dias del mes de Julio de 2026 para efectos del control presupuestal.

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA RECURSO HUMANO Y PRESUPUESTO
1095806031

Simití – Bolívar, primero (01) de julio de 2026

Doctora
ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
Profesional Universitario – Jefe de Recursos Humanos y Presupuesto
Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua
E.S.D.

REF.: Designación de la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios 537 del primero (01) de julio de 2026 – Celebrado entre la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua y EL OLIVAR DE ORO S.A.S., identificada con Nit. 901.776.354-0

Respetada Doctora,

JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS, obrando en mi condición de Gerente de la E.S.E. San Antonio de Padua, Nit. 900.196.366, por medio del presente escrito manifiesto que ha sido designada supervisora del Contrato de Prestación de Servicios CPS No. 537–2026, cuyo objeto contractual es: Prestación de servicios para la organización, transmisión y logística de la jornada de rendición de cuentas de la gestión institucional vigencia 2025 de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua; término de la ejecución TRES (03) DIAS. Valor del Contrato VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($25.347.595,00) M/CTE, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo.

Para el desarrollo de la SUPERVISIÓN del contrato deberá tener en cuenta las funciones descritas en el TITULO III, CAPITULO III, del Estatuto de Contratación de la E.S.E., no obstante, dentro de las funciones principales del supervisor están las de:

1) Elaborar y suscribir el acta de inicio del contrato teniendo en cuenta que el contratista debe iniciar la ejecución del mismo previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
2) Velar porque el servicio objeto del presente contrato se cumpla en las condiciones y características aquí consignadas.
3) Velar por el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato por las partes.
4) Revisar y aprobar los Informes Mensuales de Ejecución Contractual y las cuentas que presente EL CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en este contrato.
5) Verificar que al contrato se adjunten todos los documentos exigidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.
6) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación establecida en el presente Contrato en cuanto a su obligación de afiliación al sistema General de seguridad en salud, previstos en la Ley 100 de 1993 y la cotización mensual a los mismos.
7) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del Contrato.
8) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión.
9) Tramitar de manera oportuna las adiciones, prorrogas y modificaciones del contrato.
10) Informar al ordenador del gasto del incumplimiento de obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato o dentro del término estipulado en él.
11) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas en las Leyes 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes.
12) En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011, Acuerdo Directivo 004 de 2025 y demás normas concordantes.
13) Mediante comunicación escrita el Hospital podrá cambiar al supervisor designado.

Atentamente,

JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS
Gerente E.S.E. San Antonio de Padua

Notificado,

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
E.S.E. San Antonio de Padua
P.U. Jefe de Recursos Humanos y Presupuesto

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS No. 537-2026

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
NUMERO DE CONTRATO	537-2026
TIEMPO DE EJECUCIÓN	TRES (03) DIAS
OBJETO	Prestación de servicios para la organización, transmisión y logística de la jornada de rendición de cuentas de la gestión institucional vigencia 2025 de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua
MODALIDAD	Contratación Directa
CONTRATANTE	**E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA** NIT. 900.196.366-6
CONTRATISTA	**EL OLIVAR DE ORO S.A.S.** Nit. 901.776.354-0
REPRESENTANTE LEGAL	**JORGE DAVID CARRILLO JEREZ** C.C. No. 1.104.132.415
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($25.347.595,00) M/CTE
CDP	557 de 2026
FECHA DE INICIO	Julio 27 de 2026

En el municipio de Simití – Bolívar, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026, se reunieron en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ, en representación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua y en calidad de SUPERVISORA del Contrato de Prestación de Servicios CPS No. 537–2026, y JORGE DAVID CARRILLO JEREZ, persona mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.104.132.415, quien actúa en calidad de Representante Legal de la EL OLIVAR DE ORO S.A.S., persona jurídica legalmente constituida, identificada con Nit. 901.776.354-0, en calidad CONTRATISTA, con el fin de suscribir la siguiente Acta de Inicio, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua suscribió Contrato de Prestación de Servicios CPS No. 537–2026 fechado el primer (01) día del mes de julio de 2026.

2. Que mediante oficio fechado el primer (01) día del mes de julio de la presente anualidad, se designó al PU. Jefe Recurso Humano, como supervisora del Contrato de Prestación de Servicios CPS No. 537–2026 quien deberá cumplir con las obligaciones determinadas en el contrato y demás de orden legal, constitucional y reglamentario.

3. Que en el referido contrato se encuentra incluido dentro del marco de obligaciones del Supervisor la de elaborar y suscribir "*1). El acta de inicio del contrato teniendo en cuenta que el contratista debe iniciar la ejecución del mismo previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato*".

4. Que se encuentran acreditados los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, por lo que...

ACUERDAN

Fijar como fecha de inicio de la ejecución de las actividades objeto del Contrato de Prestación de Servicios CPS No. 537–2026 el día veintisiete (27) de julio de 2026.

Para constancia firman quienes intervienen

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
P.U. Jefe de Recursos Humanos y Presupuesto
Supervisor

JORGE DAVID CARRILLO JEREZ
C.C. No. 1.104.132.415 de Puerto Wilches – Santander
R.L. El Olivar de Oro S.A.S.
Contratista